

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7400	MIÉRCOLES, AGOSTO 11 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos, debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.
 Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100 00 (Cien pesos).
 Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento).
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.
 En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada.
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios	295.—	21.—	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	590.—	41.—	900.—	81.—
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	900.—	81.—	590.—	41.—	900.—	81.—
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	900.—	81.—	590.—	41.—	900.—	81.—
Otros Remates	295.—	21.—	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	590.—	41.—	900.—	81.—
Edictos de Minas	810.—	54.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Edictos de Minas	810.—	54.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.—	900.—	81.—	1.350.—	108.—	900.—	81.—	—	—	—	—
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	900.—	81.—	—	—	—	—

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

M. de Econ	Nº	PAGINAS
9629 del	618/65	— Adjudicase a la firma Simón Zeitune e Hijo, la provisión de mercaderías, por valor de \$ 709 750 —, y a la firma Nallar y Cía la provisión de mercaderías por valor de \$ 271 500
9630	—	— Adjudicase al Dr Abel Morico la Parcela Fiscal Nº 63— Dpto Capital para const de su vivienda
9631	—	— Apruébase Disposición Nº 22— de Direc de Bosques y Fomento Agropecuario del 25 6 65
9632	—	— Apruébase Disposición Nº 90 de Direc de Bosques y Fomento Agr pecuario del 24 6 65
9633	—	— Revócase la promesa de venta al Sr Adelsto C Ramirez de la Parcela 17— de Aguaray y se la adjudica a favor del Sr Esteban Medina que renuncia a la Parcela 15 de Tartagal
9634	—	— Rectifícase Decreto 9130 del 1º 7 65 sobre adjudicación a favor del Sr Julio C Leguizamón
9635	—	— Reconócense los servicios prestados por el Ing Químico Dn Juan Russo en Dirección Provincial de Minería
9636	—	— Adjudícanse Lotes fiscales en forma directa a diversas personas para construcción de su vivienda
9637	—	— Acéptase renuncia del Sr Luis D Arroyo de la Dirección de Minería
9638	—	— Reconócense os servicios prestados por el Sr Luis Dimas Arroyo de Dirección Provincial de Minería
9639	—	— Anúase Lic Pública convocada por A G A S, el 5—4—65, sobre adjudic de la Obra Nº 624, y autorizasela convocar a nueva Licitación
9640	—	— Por Contaduría de la Provincia líquidese a Direc de Viviendas de la Provincia la suma de \$ 15 000.— para que haga efectivo al Diario El Tribuno
9641	—	— Por Contaduría de la Provincia líquidese al M de Economía la suma de \$ 1 779.286— para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por Decreto— L y Nº 76 62

PAGINAS

9642	— Autorízase a Direc de Viviendas de la Pvcia para contratar a los Escribanos Públicos, Sres Luis Alberto Alen y Roberto J Peretti	2259 al 2260
9643	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr Félix R Velázquez y Sra Alcira R Espeche de Velázquez a la vivienda en Barrio San José y adjudicase al señor Washington A Fussetti	2260
9644	— Adjudicase al Sr. Raúl Galicia la vivienda de El Galpón —Parcela 24 — Manzana 41— Catastro 512	2260
9645	— Apruébanse los contratos suscriptos entre Direc de Viviendas de la Provincia y los señores Nicolás Villa, Teodoro Soria, Juan Tejerina y Otro	2260
9646	— Autorízase a Escribanía de Gobierno llevar a escritura públ de dominio a favor del Sindicato Obrero del Añor "San Isidro" la posesión de Parcelas 1 a 9 de Manzana 13 de Campo Santo — Departamento Genera. Güemes	2260
9647	— Otórgase concisión de del uso al uso del agua del dominio público a doña Pascuala Cabiera de Pulitta con carácter "temporal-eventual"	2261
9648	— Reconócese derecho al uso de agua del dominio públ al Sr Francisco y Antonio Rodó, con carác. permanente	2261
9649	— Reconócese derechos a uso de agua del dominio públ al Sr Luis Romeri con carácter permanente y a perpetuidad	2261
9650	— Reconócese derechos al uso de agua del dominio públ a los Sres Lucio Ramos y Justina Martínez de Ramos, con carácter permanente y a perpetuidad	2261
9651	— Por Contaduría de la Pvcia págase a Dirección de Viviendas de la Provincia, la suma de \$ 12.600.— a favor de Dajio El Intransigente	2261 al 2262
9652	— Acéptase renunciaciones de los señores Nestor D Torrejón y Justina Ariedes Vda de Gutierrez a la vivienda en Barrio San José —Capital, y adjudicase a favor de los Sres Héctor S Allevato y Julia E Ramficz de Del Vecchio	2262
9653	— Rectifícase el nombre de Musaine Amado consignado en Decreto N° 6820 —del 8/1/65, por el de Musaine Amado	2262
9654	— Reconócese derechos al uso de agua del dominio públ. a los Sres Lucio Ramos y Justina Martínez de Ramos, con carácter permanente y a perpetuidad	2262
M de A S N° 9655	— Confírmase al Sr Constantino Andolfi como Presidente de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	2262
9656	— Reconócese servicios prestados por la Srta Gumerinda Verónica Flores, por cargo vacante en Dirección del Interior	2262
9657	— Acéptase renuncia de la Srta Ilda P Ceballos de Ebird, de Policlínico "San Bernaldo"	2262
9658	— Asígnase al Sr. Vicente Mastrandrea el cargo de Contador del M de Asuntos Sociales y reconócese la diferencia de sueldo por cargo	2262 al 2263
9659	— Apruébase Resolución N° 982—J de Caja de Jubilaciones de la Provincia por pensión a la Srta Sara E Labioussans, que serán liquidados a la Srta Marta E Lena de Di Paolo	2263
9660	— Apruébase Resolución N° 374—J De Caja de Jubilaciones de la Provincia, por pensión a la Srta María R Laha Bonomi de Giarda	2263
9661	— Apruébase Resolución N° 984—J De Caja de Jubilaciones de la Provincia, por pensión a la vejez a la señora Aniceta V Vera Vda de Doric	2263
9662	— Apruébase Resolución N° 981—J De Caja de Jubilaciones de la Provincia, por reajuste de jubilación a la señorita Elvira Ligoule	2263
9663	— Trasládase a la Srta Eugenia T Caballero del Dpto de Lucha Antituberculosa al Dpto de Maternidad e Infancia	2263 al 2264
9664	— Designase al Dr. Hugo R Cri-cuolo Director del Hospital "Dr Rafael Villagrán" de Chicaoana, por traslado del Dr Hugo Brandán	2264
9665	— Apruébase Resolución N° 983—J De Caja de Jubilaciones de la Provincia, que acuerda al Dr Oscar Conejo Solá, permiso para ausentarse al extranjero	2264
9666	— Apruébase Resolución N° 975—J De Caja de Jubilaciones de la Provincia, que acuerda pensión a la señorita Mercedes Chireno	2264
9667	— Apruébase Resolución N° 976—J De Caja de Jubilaciones de la Provincia, por la que acuerda pensión a la señora Azucena E. Rojas de Saravia e Hijas	2264
9668	— Apruébase Resolución N° 985—J De Caja de Jubilaciones de la Provincia que acuerda pensión a la invalidez al señor Rufino E Ramos	2264

EDICTOS DE MINAS:

N° 21136	— s/p. Urbano Viveros —Expte. N° 4785—V	2265
N° 21078	— s/p: Emilio Ratel —Expte. N° 4746—R	2265

LICITACIONES PUBLICAS.

N° 21165	— Establecimiento Azufrero — Licitación Pública N° 134 65	2265
N° 21159	— Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 133/65	2265
N° 21196	— Secretaría de Guerra —Direc Gral Ingenieros —Lic. Pública N° 24,65	2265
N° 21117	— Secretaría de Comunicaciones — Licitación Pública Ejec del Transporte local de correspondencia	2265
N° 21097	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública N° 108,65	2265
N° 21092	— Direc de Viviendas de la Pvcia. —Construc. Esc Nac Primaria 5 aulas en El Quebrachal	2265

EDICTO CITATORIO:

N° 21080	— s/p, Luis Humberto y Francisco Zannier	2265
----------	--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 21166	— De don Francisco Grifasi	2265
N° 21157	— De doña Cleotilde Matorras	2265
N° 21150	— De doña Marcelina Zárate y Clemente Cruz	2265
N° 21148	— De don Fernando Pedro Papi	2265
N° 21147	— De don Alberto Terencio García	2265

PAGINAS

Nº 21141 — De don Francisco Oscar Vázquez	2265
Nº 21134 — De doña María Co'autti de Ninzatti	2266
Nº 21125 — De don Ramón Antonio Pauna y de doña Pastora Lobo de Pauna	2266
Nº 21120 — De don José Gallardo	2266
Nº 21119 — De don Juan Afrado Vilagrán	2266
Nº 21118 — De don Gabriel Alejandro Yañez	2266
Nº 21108 — De don Manuel Roberto Fernández Oria	2266
Nº 21091 — De don Manuel Chavarría	2266
Nº 21090 — De don Timoteo Bustamante y María A Barriobueno de Bustamante	2266
Nº 21086 — De don Juan Yurate	2266
Nº 21085 — De don Inocencio Mansilla	2266
Nº 21076 — De don Montellanos Victorina	2266
Nº 21071 — De don José Gregorio Rojas	2266
Nº 21068 — De don Rodolfo Ruiz	2266
Nº 21067 — De doña Virginia Selme de Cazalbón	2266
Nº 21066 — De don Claudio Fermín Condoif	2266
Nº 21062 — De don Pedro Olarte	2266
Nº 21061 — De don Fabriciano Aramayo y de doña Petrona Peloc de Aramayo	2266
Nº 21056 — De don Inocencio Mansilla	2266
Nº 21044 — De doña Nazaria Mamani Vda de Burgos	2266
Nº 21032 — De doña Margarita Ayejcs	2266

REMATES JUDICIALES

Nº 21164 — Por Ricardo Gudiño — Juicio c/Amado F de Ico y Otros	2266 al 2267
Nº 21163 — Por Efraín Racioppi — Juicio Miranda Cruz Herrera de vs Miranda Sixto	2267
Nº 21162 — Por Efraín Racioppi — Juicio Nitrato de Chile S A R L vs Hisamatsu Tadeo	2267
Nº 21161 — Por Efraín Racioppi — Juicio Beaudéau De Porto y Cia vs Leonardo Guillermo Martos	2267
Nº 21156 — Por José A Cornejo — Juicio Andrés Pedraza vs Camil Abdala	2267
Nº 21155 — Por José A Cornejo — Juicio Enrique Kotharanco vs J y V. Saleme	2267
Nº 21154 — Por José A Cornejo — Juicio Juana Heri ta Pad'la vs Víctor Tejerina	2267
Nº 21144 — Por Juho C Herrera — Juicio Cardozo Martha E de vs Castillo Domingo	2267
Nº 21140 — Por Nicolás A Moschetti — Juicio Percyia Jovier vs Aranda Antonio	2267
Nº 21139 — Por Nicolás Moschetti — Juicio Dankel SA vs Tobías Remi Mario	2267
Nº 21138 — Por Nicolás A Moschetti — Juicio Dankel SA vs Tobías Remi Mario	2267
Nº 21137 — Por Ricardo Gudiño — Juicio Guzmán Josefa de Cerro d el Emilio Jorge Lara	2267 al 2268
Nº 21133 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Brufu José Ramón vs Toscano Alberto	2268
Nº 21128 — Por Juan A Martearena — Juicio Flores Dionisio Bautista vs Delgado Ascencio	2268
Nº 21118 — Por Juan A Cornejo — Juicio Ejec. Hipotecaria Y A y Y M S Y de vs Maria Meli de	2268
Nº 21107 — Por José A Cornejo — Juicio S Aipe SAIA vs Felroyra Juan Regis	2268
Nº 21102 — Por José A Cornejo — Juicio Suc. Manuel de a Ho vs Jorge Ruiz y Emma Bozzo de Ruiz	2268
Nº 21051 — Por José A Cornejo — Juicio José Minetti y Cia Ltda S A vs Humberto Singh	2268

CITACION A JUICIO:

Nº 21132 — Torino Klide de Carmen vs Gigena Juan Humberto	2268
Nº 21124 — Juicio "Martínez Etel Salgado de	2268
Nº 21109 — Valdiviezo Ignacio Ernesto, Pedro y B Antonia vs Arias Norberto	2268
Nº 21100 — A Dn Felipe Avalos	2268
Nº 21084 — Citase a doña Elena Laima p la menor Josefa Laima	2268

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21065 — Saba José vs Pastrana Clarive Plácida	2269
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21152 — Cita a don Ramón S Madariaga	2269
Nº 21151 — Cita a doña Juana H A de Cejas	2269

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 21104 — Del Sr. Raúl Gustavo Racioppi	2269
--	------

EDICTO JUDICIAL:

Nº 21135 — De "Asociación Mutual del Personal de Y P F —Concurso"	2269
---	------

SENTENCIA:

Nº 21158 — Nº 453 — TT Nº 2 — Sala, 12—5—65. Castillo Ramón Manuel vs Piz Héctor — Por falta de Pago de trabajos hechos a destajo	2271
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 21153 — Pharmakon S R Ltda Com Ind. y Financiera	2269 al 2270
---	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 21143 — "El Huaco" S R Ltda	2270
--------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21160 — De Costa Del Bermejo S A — Para el día 27—8—65	2270
Nº 21149 — De Bairos Moura y Cia S. A. C I F I — Para el día 31—8—65	2270
Nº 21129 — La Banda S A — Para el día: 21—8—65 ..	2270
Nº 21123 — Del Sindicato de Vialidad Nacional — 5º Dto., Salta — Para el día 27—8—65 ..	2270
Nº 21103 — "Horizontes S A" — Para el día. 28—8—65	2270
Nº 21018 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cia S A — Para el día 8—8—65	2271
AVISO A LOS AFILADORES	2271
AVISO A LOS SUSCRITORES	2271

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9629
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Agosto 6 de 1965
 Expte Nº 1618—65
 VISTO estas actuaciones en las que corren los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº 20, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de telas e hilos con destino a la Escuela de Manualidades de Salta, conforme a la autorización conferida por Resolución Nº 679 de fecha 14 de junio del año en curso, atento al resultado de la misma y a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros en base al estudio de las propuestas presentadas,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Artículo 1º — Adjudicase a la firma Simón Zeitune e Hijo de esta Ciudad, la provisión de mercaderías por valor de m\$N 709.150 — (Setecientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), de conformidad en un todo a la propuesta presentada en la licitación de referencia y al dato registrado en el cuadro comparativo de precios corriente a fs 27 de estas actuaciones

Art 2º — Adjudicase a la firma Nalla y Cia. de esta ciudad, la provisión de mercaderías por valor de m\$N 271.500 — (Dosecientos Setenta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), de conformidad en un todo a la propuesta presentada y al detalle registrado en el cuadro comparativo de precios corriente a fs 27 de estas actuaciones

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por los Arts 1º y 2º del presente decreto, queda aprobada la Licitación Pública Nº 20 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Santiago Félix Alonso Herrera
 Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.**

DECRETO Nº 9630

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Agosto 6 de 1965

—VISTO la solicitud formulada por el Dr. Abel Mónico en el sentido de que le sea adjudicada una parcela fiscal con destino a la construcción de su vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y registrado con el Nº 4639,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1º — Adjudicase en forma directa al

doctor ABEL MONICO, L. E. Nº 7218785 la parcela fiscal Nº 66 ubicada en la Sección N Fracción II— Catastro Nº 61 202 del Departamento cuadrados, al precio de \$ 90 000 — metros cuadrados, al precio de \$ 90 000 — (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional) de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y sus Decretos Reglamentarios

L. adjudicatario deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto debiendo encontrarse totalmente terminada en una plazo no mayor de un año y medio

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas

Art 2º — Por Dirección General de Inmuebles, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta con torme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nºs 551/58, 4192/64, 7753/65 y 9585/65

Art 3º — Escribanía de Gobierno antes de extender la correspondiente escritura tasativa de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura la iniciación de la obra de edificación respectiva conforme a lo estipula el artículo 1º del presente decreto

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección**

DECRETO Nº 9631

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
 SALTA, Agosto 6 de 1965
 Expediente Nº 543/1965

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Disposición Nº 92/65;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase la Disposición Nº 92 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 25 de junio de 1965, cuya parte dispositiva establece

Art 1º — Determinase en base a las actuaciones conlucientes en Expediente 164—B—65, una multa de 39.825 — (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) para sancionar al señor Manuel Benavidez por la extracción de producto forestal de la Fracción 3 del Lote Fiscal 14, Departamento Rivadavia, en contravención de las Leyes forestales vigentes discriminándose dicho importe en los siguientes conceptos

Acta Inventario Nº. 029 fs. 20	
18 Postes de Quebracho colorado de 2,20 a \$ 350	\$ 6 354 —
37 Postes de Quebracho colorado de 2,40 a \$ 373	\$ 13 801 —
Acta Inventario Nº 030 fs. 26	

20 Postes de Quebracho colorado de 2,40 a \$ 373	\$ 7 460. —
30 Postes de Quebracho colorado de 2,20 a \$ 373	\$ 10.590. —
	\$ 38 050. —

Nota de Débito Nº 1 del 21/6/65
 Por aforos y derechos de reforestación por el producto ilegalmente apeado

	\$ 1 620 —
	\$ 39.825. —

Art 2º — Decomísase los productos forestales detallados precedentemente, de los que son depositarios los señores Bellarmin Palomo (Acta 033 fs 19), y Alfonso Benavidez Campamento Madrejones (Acta 030 fs 35), a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la que en su oportunidad y previo el consentimiento del Poder Ejecutivo dará al mismo el destino que corresponda

Art 3º — Las sanciones dispuestas por los artículos 1º y 2º son independientes de la prosecución de las actuaciones respectivas, para determinar con exactitud los alcances de la infracción que registra la presente y de las medidas que de orden penal pudieran corresponder al señor Manuel Benavidez por su delito de hurto de madera al Fisco.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección**

DECRETO Nº 9632

SALTA, Agosto 6 de 1965
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 Expediente Nº 567/65

—VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Disposición Nº 90/65,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase la Disposición Nº 90 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 24 de junio de 1965, cuya parte dispositiva establece:

Artículo 1º — Rectifícase la Disposición Nº 20/65 aprobada por Decreto Nº 8172/65, estableciéndose que la sanción en ella determinada es al señor Néstor M. Negri y no a la Cia. Inmobiliaria de Río de la Plata SA

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección**

DECRETO N° 9633

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 1809/1965

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Esteban Medina solicita una parcela fiscal ubicada en el pueblo de Aguaray, para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, y —CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 8645 dictado con fecha 29 de enero de 1954 se adjudicó al señor Modesto Crescencio Ramírez a parcela fiscal individualizada por el solicitante quien no ha efectuado pago alguno a cuenta del precio de venta de la misma, por lo que corresponde revocar la adjudicación,

Que el Sr Esteban Medina es adjudicatario de la parcela 15, manzana 12, plano N° 44 de Villa Saavedra Dpto San Martín, a cuyos derechos hace renuncia en fecha 5 de Diciembre de 1963, según consta a fs 25 de este expediente,

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados,

Por lo, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Revócase la promesa de venta a favor del señor Modesto Crescencio Ramírez de la paice a 17— catastró N° 2285 de la manzana 43 de Aguaray Dpto de San Martín, dispuesta por Decreto N° 8645 del 29/1/1954

Art 2° — Acéptase la renuncia formulada por e. señor Esteban Medina de la Parcela 15, Villa Saavedra de Tartagal

Art 3° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor ESTEBAN MEDINA, M. I N° 3 977 096, con domicilio en la calle Ameghino s/n° del pueblo de Aguaray Dpto de San Martín, el antecótrato de venta correspondiente a la parcela 17, catastró N° 2285, manzana 43 de Aguaray, Dpto de San Martín, con una superficie de 1 030 metros cuadrados, al precio de \$ 32 445 — más (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/56 y sus complementarios N°s 551/58, 5606/64 y 7753/65

Art 4° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial

Art 5° — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecótrato respectivo y las pasadas quedarán a beneficio de ella como indemnización

Art 6° — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma antecótrato — La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior

Art 7° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección**

DECRETO N° 9634

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
—VISTO el Decreto N° 9180/65 y siendo necesario rectificai el mismo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Rectifícase e. Decreto N° 9180 dictado en fecha 1° de julio de 1965, dejándose establecido que la adjudicación que se deja sin efecto a favor del señor JULIO CESAR LEGUIZAMON, lo es de la dispuesta por Decreto N° 8968 y no por Decreto N° 8368,65

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección**

DECRETO N° 9635

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 2669/1964

—VISTO estas actuaciones en las que el Ingeniero Químico don Juan Russo, solicita liquidación de la diferencia de haberes por cargo de mayor jerarquía, de conformidad a las disposiciones del artículo 5° del Decreto Ley N° 30/62,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTAC.

MANZ.

LOTE

CATAS F.

Rumilda Esther R. de Liendro	L. C.	9 480 301	IV	71	55584
Aída Zigarán de Gutiérrez	L. C.	62 090	IV	72	55585
Viola Nazario de Coimte	L. C.	1 952 235	IV	73	55586
Teresa A. Leonardi de Herrán	L. C.	3 634 188	IV	74	55587
Eulogia Hildee Avendaño	L. C.	9 464 970	IV	75	55588
Alicia del C. Dagum de Cañada	L. C.	8 988 161	IV	76	55589
Isabel Castillo de Barrios	L. C.	6 471.197	IV	77	55590
Elio Rafael Lafuente	L. E.	7.253.869	IV	78	55591
Betty Gladys Valdecantos	L. C.	3 711 748	IV	79	55592
Rosa E. Moreno de Martínez	L. C.	1 636 812	IV	80	55593
Juan Bautista Guanca	L. E.	3 903 161	IV	81	55594
María B. Saravia de Godoy	L. C.	9 465.235	IV	82	55595
María E. Carpio de Marchena	L. C.	3.617 948	IV	83	55596
Juana A. Díaz de Góngora	L. C.	0 958 290	IV	84	55597
Angélica Cabral de D'Amico	L. C.	9 481 019	IV	85	55598
Cármén A. Villagra de Ruiz	L. C.	3 617 990	IV	86	55599
Temá B. Zamora de Olmedo	L. C.	1 391 003	IV	87	55600
Lidia Y. Barros de Baffa Trasci	L. C.	9 463 198	IV	88	55601
Ramón Varela	L. E.	7 234 017	IV	89	55602
Emilio Segura Acuña	L. B.	6 944 572	IV	90	55603

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio

El pago de los importes de la venta deberán efectuarse en tres cuotas iguales anuales y consecutivas

Art 2° — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681 y sus modificatorios N°s 551/58, 4102/64 y 7753/65

Art 3° — Escribanía de Gobierno, antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, la iniciación de las obras de edificación respectivas, conforme lo estipula el artículo 1° del presente decreto

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección**

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Ingeniero Químico don JUAN RUSSO como Jefe del Departamento Químico de la Dirección Provincial de Minería, desde el 1° de junio de 1964 hasta el día 4 de mayo de 1965 en que fué promovido a dicho cargo, de conformidad a las disposiciones del artículo 5° del Decreto Ley N° 30/62

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho**

DECRETO N° 9636

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965

—VISTO las presentaciones efectuadas por diversos interesados en la adjudicación de lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Adjudícase en forma directa los siguientes lotes fiscales, con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicados en la Sección O — Fracción IV— Circunscripción 1a. del Departamento Capital, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1338 y al precio de \$ 30 000 — más, por lote

DECRETO N° 9637

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 2209/1965

—VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — A partir del 1° de agosto de 1965 acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS DIMAS ARROYO, al cargo de Oficial 1° de la Dirección Provincial de Minería

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección**

DECRETO N° 9638

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 465/1965

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Luis Dimas Arroyo, empleado de la Dirección Provincial de Minería solicita liquidación de la diferencia de haberes por cargo de mayor jerarquía de conformidad a lo que

establecía el Art. 1º de la Ley N° 3413 y su continuidad dispuesta por el artículo 5º del Decreto Ley N° 30/62,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, y la ratificación de los servicios formulados por dicha Repartición,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor LUIS DIMAS ARROYO como Jefe Interino del Departamento de Promoción Minera, de la Dirección Provincial de Minería, a partir del 2/9/59 fecha de promulgación de la Ley N° 3413 hasta el 30/6/60, desde el 1/1/61 hasta el 31/10/61, desde el 22/12/61 hasta el 29/5/62 y desde el 7/6/62 hasta el 31/10/62, en razón de que los períodos intermedios de interrupción no consignados desde la fecha inicial hasta la terminación, no resultan procedente su reconocimiento en virtud de no existir cargo vacante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección**

DECRETO N° 9639

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 3382/1965

—VISTO la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta conferida por Decreto N° 6546/64, para la adjudicación de la construcción de la obra N° 624—3 Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de 33 Kv. Rosario de la Frontera — Metán y Línea Primaria 13,2 Kv. Metán con estaciones transformadoras, y

—CONSIDERANDO

Que de las ofertas presentadas a dicho acto, la de presupuesto inferior corresponde a la formada por la Empresa S A D E Soc Anón en cuya alternativa N° 2 estipula un precio de \$ 65 978 504.—;

Que si bien el costo cotizado por la referida Empresa se aproxima al presupuesto oficial de licitación, lo que importa ajustarse al interés fiscal previsto, no ocurre lo mismo con la resultante de las condiciones impuestas en el Plan de financiación en su variante N° 2, por la empresa licitante las que tomarían, de concretarse, en una gravosa incidencia para el interés general, ya que elevaría el costo de la obra a un monto inusitado, debido al interés del 12 por ciento que devengarían los certificados sometidos a la cláusula de pago diferido más la acumulación resultante de la fórmula de actualización del monto de dichos pagos, fijados por la empresa,

Que el Poder Ejecutivo no puede convalidar esta situación sin desmedido de los intereses colectivos cuya buena administración y empleo le ha sido confiado;

Que, cabe destacar, que las otras ofertas presentadas se apartan aún más del interés público a que está destinada la obra,

Atento a que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo disponer según convenga y a lo dispuesto por el artículo N° 51 de la Ley de Obras Públicas vigente, N° 76

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º — Anúlase la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, cuya apertura tuvo lugar el día 5 de abril del año 1965, para la adjudicación de la obra N° 624—3 Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica de 33 Kv— Rosario de la Frontera Metán y Línea Primaria 13,2 Kv en Metán, con Estaciones Transformadoras.

Art. 2º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para que actualice el presupuesto de la obra y convoque a nueva licitación, según el mismo, modificando su pliego de condiciones en cuanto a realización de

la obra será sin financiación de la empresa que resulte adjudicataria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

DECRETO N° 9640

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 2297/65

—VISTO estas actuaciones en las que se agregan para su aprobación y pago facturas del Diario EL TRIBUNO de esta ciudad, por publicaciones de llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante los días 28 y 29 de abril y 6—7— y 8 de mayo del año en curso, cuyo monto asciende a \$ 15 000 — m/n,

—CONSIDERANDO

Que no habiéndose dado oportuno cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 15938 /49 y a fin de subsanar esta omisión,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a efectuar publicaciones, en un diario local, para el llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos en dicha repartición

Art 2º — Apruébanse las facturas adjuntas a fs 1/3 y 7/9, correspondientes al Diario EL TRIBUNO de esta ciudad, por publicaciones del llamado a concurso de antecedentes en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por un total de \$ 15 000 — m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional).

BIMESTRE MARZO|ABRIL 1965.

Dirección de Viviendas y Arquitectura Prov.			
Interv. 216— Libram Parcial 168			
Dirección General de Inmuebles. Interv. 190—			\$ 392 492.—
Libram Parcial 34		\$ 43 791 —	
Nota de Ingreso 9712		\$ 835.—	\$ 44.626 —
Dirección de Vialidad de Salta			
Depositado nota de Ingreso N° 9658 del 16/6/65		\$ 826 906 —	
Interv. 217— Libram Parcial 48		\$ 150 649 —	\$ 977 555 —
Administración General de Aguas de Salta. Depositado nota de Ingreso 9723 del 23/7/65		\$ 195 030 —	
Interv 218— Libram Parcial 18		\$ 169 583 —	\$ 364 613 —

TOTAL.

\$ 1.779 286.—

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 1 779 286.— m/n) para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Decreto Ley N° 76/62, en la proporción establecida por las Resoluciones Ministeriales respectivas y conforme a las Planillas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas en este decreto y que remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas

Art 2º — Esta erogación será imputada a "Cuentas Especiales — Fondo de Compensación — Artículo 11º del Decreto Ley N° 76/62."

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 15 000 — m/n (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta la haga efectiva a su beneficiario, diario EL TRIBUNO, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso 5— Principal a)1— Parcial 30— OTROS GASTOS — "Propaganda y Publicidad" — Ejercicio 1964 /65 — Orden de Disposición de Fondos N° 179.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

DECRETO N° 9641

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965

—VISTO la previsión del artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 76/62 y Decreto Reglamentario N° 2473/64 que dispone el pago de compensaciones al personal profesional y persona técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas, y

—CONSIDERANDO

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el artículo 11º del Decreto Ley 76/62 y Decreto Reglamentario 2473/64, que asciende al importe de \$ 1 779 286.— m/n (Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos Moneda Nacional) según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia:

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

DECRETO N° 9642

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965

—ATENTO a la necesidad de escriturar a la brevedad la transferencia de dominio de numerosas viviendas construidas por el actual y anteriores Gobiernos en esta Capital e interior de la Provincia y las garantías hipotecarias que deben constituir los beneficiarios de créditos acordados para la construcción de la vivienda familiar propia en terrenos particulares con el fin de proveer a sus titulares del instrumento legal que acredite el dominio de estos bienes y logre también las recaudaciones correspondientes a la amortización de sus valores y,

—CONSIDERANDO—

Que el número de profesionales con que cuenta la Escribanía de Gobierno es insuficiente para diligenciar y redactar todas las escrituras pendientes y como no se pueden efectuar más designaciones por la falta de cargos vacantes en el presupuesto de este Organismo, se estima que la solución del problema consiste en contratar dos Escribanos Públicos de nuestro medio para tramitar y redactar las escrituras para su otorgamiento por parte del señor Escribano de Gobierno,

Dado que los Escribanos Públicos a contratarse estarán directamente afectados a las tareas apuntadas anteriormente en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, las remuneraciones de los mismos será atendida con la partida específica del presupuesto de esa Dirección,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para contratar en forma directa a los Escribanos Públicos LUIS ALBERTO ALLENA, L. E. N° 7 249 440 y ROBERTO JORGE PEROTTI, L. E. N° 6 999 352 para que tomen a su cargo el diligenciamiento y redacción de las escrituras públicas traslativas de dominio de viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia que se encuentran pendientes y las de constitución de garantías hipotecarias por pliegos acordados para construcción

Art 2º — El trabajo realizado por los nombrados profesionales será presentado al señor Escribano de Gobierno para su otorgamiento a medida que el mismo se vaya produciendo

Art 3º — Como única remuneración a los profesionales contratados, se fija la suma de \$ 75.000 — m/n (Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), a cada uno, durante un período de tres meses, que se efectivizará en pagos mensuales de \$ 25 000 — m/n (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional)

Art 4º — Los contratados serán sometidos a aprobación del Poder Ejecutivo y deberán contemplar una prestación de servicios de cinco horas diarias en días hábiles

Art 5º — La erogación será imputada al Anexo C— Inciso V— Principal a)1— Parcela 25— Honorarios y Retribución a Terceros

Art 6º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9643

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965

—VISTO la renuncia presentada por el señor Félix Reynaldo Velázquez y Acirra Espeche de la vivienda que oportunamente les fuera adjudicada mediante Decreto N° 9257/65 y,

—CONSIDERANDO

Que el señor Washington Arturo Fusetti ha cumplido con todos los requisitos indispensables para la adjudicación de la vivienda,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Reynaldo Velázquez y la Sra. Alicia R. Espeche de Velázquez a la adjudicación de la vivienda construída en el inmueble ubicado en el Barrio San José e individualizado como Parc 6— Manzana 101 D Catastro 40433

Art. 2º — Adjudicase a favor del señor WASHINGTON ARTURO FUSSETTI, L. E. N° 7 216 116 la misma vivienda construída en el inmueble ubicado en e. Barrio San José, individualizado como Parc 6— Manzana 101—D Catastro N° 40433

Art. 3º — La vivienda debe ser ocupada por el adjudicatario y núcleo familiar denunciado, previo cumplimiento de todos los recaudos establecidos por las disposiciones vigentes, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Art 4º — El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Decreto, como de cualquiera de las cláusulas establecidas en el Decreto N° 7943 del 19/3/63 por parte del adjudicatario, producirá la inmediata caducidad de la presente adjudicación sin necesidad de interpelación privada, judicial o extrajudicial, pudiendo el Poder Ejecutivo por intermedio de sus organismos competentes tomar la posesión del inmueble con todas las atribuciones que le son propias, en caso de que la misma ya hubiere sido otorgada

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 9644

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965

—VISTO que por Decreto N° 8660/65, se acepta la renuncia a la adjudicación de la vivienda ubicada en la localidad de El Galpón e individualizada como Lote 24— Manzana 41 — Catastro 5124, al señor Oscar Eduardo Guerra, y

—CONSIDERANDO

Que la mencionada vivienda en consecuencia se encuentra vacante y el señor Raúl García ha cumplimentado con la documentación de acuerdo a la Reglamentación en vigencia, Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º — Adjudicase al señor RAUL GARCIA, L. E. N° 3 909 059, la vivienda construída en la localidad de El Galpón, e identificada como Parcela 24— Manzana 41— Catastro 5124

Art 2º — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación, bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación

Art 3º — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto, como de las cláusulas establecidas en el Decreto N° 6372 de fecha 13/1/65, por parte del adjudicatario, produce la rescisión inmediata "ipso jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario de dicha posesión mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9645

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 2252/65

—VISTO los contratos de mano de obra suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Nicolás Vila, Teodosio Soria, Juan Tejerina, Anacleto Mamani y Evaristo Cruz, para la ejecución de la 4a. Etapa del Barrio "El Portezuelo" de esta ciudad, por las cantidades de \$ 217 500 m/n., \$ 217 500 m/n., \$ 145 000 m/n.,

\$ 145.000 m/n y \$ 145.000 m/n, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores NICOLAS VILLA, TEODOSIO SORIA, JUAN TEJERINA, ANACLETO MAMANI y EVARISTO CRUZ, por las cantidades de \$ 217 500.— m/n los dos primeros y \$ 145 000 — m/n. los tres restantes, para la ejecución de la mano de obra correspondiente a la 4ta. Etapa del Barrio "El Portezuelo" de esta ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9646

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 6 de Agosto de 1965

Expedientes Nos 2629 — 1962 y 3373 — 63
VISTO el pedido formulado a fs. 1 en el Expediente 3373/63 por el cual el Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" de Campo Santo solicita la escrituración a su favor de los terrenos afectados a la sede de la citada entidad gremial,

La conformidad que presta Ingenio San Isidro S. A. a dicha escrituración, que corre a fs 3 del expediente indicado anteriormente, en la cual identifica dichos terrenos como Parcelas 1 a 9 de la Manzana 13 del plano aprobado N° 492 de fraccionamiento del Barrio Libertad de Campo Santo, Departamento General Güemes, confeccionado por la Dirección de Inmuebles de la Provincia, y CONSIDERANDO

Que lo solicitado por el Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" en nada se opone a lo dispuesto por el artículo 4º del contrato de donación aprobado por Decreto Ley N° 21— A—62 que dispone que los terrenos donados por Ingenio San Isidro S. A. se afectarán a la construcción de viviendas para sus empleados y obreros a los que el Gobierno de la Provincia "destine a un fin de interés público en favor de los mencionados beneficiarios", como lo es en el caso,

Que es propósito del Poder Ejecutivo complementar con las voluntades comunes concurrentes de las partes, dando así al Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" de Campo Santo el mismo trato de equidad y justicia que merecieron organizaciones gremiales, como son Federación de Empleados y Obreros Telefónicos, seccional Salta, Sindicato de Trabajadores del Azúcar, del Ingenio San Martín del Tabaco, Asociación de Trabajadores del Estado y Sindicato de Obreros Municipales,

Que el Sindicato Obrero de Azúcar "San Isidro" dispone de la posesión continuada y pacífica de las parcelas 1 a 9 en la Manzana 13 en mas de seis años por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Escribanía de Gobierno evar a escritura pública de dominio a favor del Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" de Campo Santo la posesión de que hasta ahora dispone, de las Parcelas 1 a 9 de la Manzana 13 del fraccionamiento del Barrio Libertad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, tal como se indica en el plano aprobado N° 492 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 9647
Expediente N° 1916 — 1965
Salta, 6 de Agosto de 1965

VISTO este expediente por el cual la señora Pascuala C de Pulitta solicita al otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Catastro 186, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 0,3000 Has. y

CONSIDERANDO

Que cumplidos todos los requisitos, técnicos legales y reglamentarios establecido por el Código de Aguas y efectuadas las publicaciones de edictos correspondientes, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 1237 de fecha 16 de Agosto de 1961,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a doña PASCUALA CABRERA DE PULITTA para irrigar con carácter "TEMPORAL — EVENTUAL", una superficie de tres mil metros cuadrados del inmueble Catastro Número 186, ubicado en Metán Viejo Departamento de Metán, con una dotación de ciento cincuenta y siete milímetros por segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por un canal comunero.

Artículo 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Artículo 3° — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17° y 232° del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9648

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 6 de Agosto de 1965
Expediente N° 3757 — 1965

VISTO este expediente, por intermedio del cual los señores Francisco y Antonio Rodó, solicitan reconocimiento de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Gualfin o La Portaña y Gualfin Lote 6", Catastro Nos 402 y 133 respectivamente ubicado en el Departamento de Molinos con una superficie bajo riego de 30 5913 Has. y

CONSIDERANDO

Que cumplidos todos los requisitos, técnicos, legales y reglamentarios establecidos por el Código de Aguas y efectuadas las publicaciones de edictos correspondientes, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 642 de fecha 30 de Abril de 1965,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Reconócese una concesión de derecho al uso de agua del dominio público a FRANCISCO y ANTONIO RODO y otórgase

nuevo título de concesión para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 30,5913 Has del inmueble denominado "GUALFIN o LA PORTEÑA y GUALFIN LOTE 6" Catastro Nos 402 y 133 respectivamente, ubicados en el departamento de Molinos con una dotación de 15,60 l/seg a derivar del río Gualfin (ambas márgenes) por medio de 4 acequias sin nombre. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río

Artículo 2° — La concepción reconocida es con las reservas previstas en los artículos Nos 17 y 232 del Código de Aguas

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9649

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 6 de Agosto de 1965
Expediente N° 2089 — 1965

VISTO que el señor Luis Romerí solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Ameha", Catastro N° 503, ubicado en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 6 Has., y

CONSIDERANDO:

Que se han dado cumplimiento a los recaudos técnicos, legales y reglamentarios previstos en el Código de Aguas de la Provincia y se han efectuado las publicaciones de edictos en los diarios de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme a su Resolución N° 360, de fecha 19 de febrero del año en curso,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres y otórgase nuevo título de concesión, al señor LUIS ROMERÍ, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 6 Has del inmueble de su propiedad, denominado "Ameha", catastro N° 503, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 3,15 l/seg a derivar del Río Conchas (margen derecha). En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río

Artículo 2° — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de M. E., F y O. Públicas

DECRETO N° 9650

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 6 de Agosto de 1965
Expediente N° 2014 — 1965

VISTO que los señores Lucio Ramos y Justina Martínez de Ramos solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "El Ojo", Catastro N° 382, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una superficie total bajo riego de 0,2955 Has, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos técnicos, legales y reglamentarios y efectuado las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado, conforme a la Resolución N° 459, de fecha 17 de marzo del año en curso,

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los derechos a uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres y otórgase nuevo título de concesión a favor de los señores LUCIO RAMOS y JUSTINA MARTINEZ DE RAMOS, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,2955 Has del inmueble de su propiedad denominado "El Ojo", Catastro N° 382, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de 0,155 l/seg a derivar del Río Brealito (margen izquierda), por la acequia denominada "El Angosto" (tercer cuarte.) En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos horas en un ciclo de dieciocho días con todo el caudal de la acequia citada.

Artículo 2° — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9651

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
Salta, 6 de Agosto de 1965
Expediente N° 2298 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que se agregan para su aprobación y pago facturas del diario "El Intransigente" de esta ciudad, por publicaciones de llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia durante los días 6 — 7 y 8 de mayo y 28 de abril del año en curso, cuyo monto asciende a \$ 12 600 — m/n.,

CONSIDERANDO.

Que no habiéndose dado oportuno cumplimiento a las disposiciones del decreto Número 15.938/49 y a fin de subsanar esta omisión,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a efectuar publicaciones, en un diario local, para el llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos en dicha repartición

Artículo 2° — Apruébase las facturas adjuntas a fs 2/4 y 7/9 de estas actuaciones, correspondientes al diario "El Intransigente" de esta ciudad, por publicaciones del llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por un total de \$ 12 600 — m/n (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 12 600 — m/n (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario, diario "El Intransigente", por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso 5— Principal a) 1— Parcial

30— OTROS GASTOS— 'Propaganda y Publicidad'— Ejercicio 1964— Orden de Disposición de Fondos N° 179

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9652

Salta, 6 de Agosto de 1965
Ministerio de Economía, F y O Públicas
VISTO la renuncia presentada por los adjudicatarios de las viviendas individualizadas como Parcelas 9— Manzana 91 a y Parcela 23 de la Manzana 101 d, del Barrio San José de esta Capital, señores Nestor Dionicio Torrejón y Justina Arredes Vda de Gutierrez, respectivamente, y
CONSIDERANDO

Que el señor Hector Salvador Alevaro y la Sra Juha Elsa Ramf ez de Del Vecchio han cumplido con todos los requisitos indispensables para la adjudicación de la vivienda,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por los Sres NESTOR DIONICIO TORREJON y JUSTINA ARREDES Vda DE GUTIERREZ, a la adjudicación de la vivienda construída en los inmuebles ubicados en el Barrio San José de esta Capital, e individualizados como Parcela 9— Manzana 91 a y Parcela 23 de la Manzana 101 d, respectivamente Catastros Nos 40 353 y 40 450

Artículo 2º — Adjudíquese a favor del señor HECTOR SALVADOR ALLEVARO L. E. N° 494 289, la vivienda identificada como Parcela 9— Manzana 91 a, Catastro N° 40 353 y a la señora JULIA ELISA RAMIREZ DE DEL VECCHIO L. C. N° 9 462 113, a correspondiente a la Parcela 23— Manzana 101 d— Catastro N° 40 450, del Barrio San José de esta Capital.

Artículo 3º — La vivienda debe ser ocupada por el adjudicatario y núcleo familiar dependiente, previo cumplimiento de todos los recaudados establecidos por las disposiciones vigentes, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación

Artículo 4º — El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Decreto como de cualquiera de las cláusulas establecidas en el Decreto N° 7943 del 19/3/63 por parte del adjudicatario producirá la inmediata caducidad de la presente adjudicación, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, pudiendo el Poder Ejecutivo por intermedio de sus organismos competentes retomar la posesión del inmueble con todas las atribuciones que le son propias en caso de que la misma ya hubiere sido otorgada.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 9653

Ministerio de Economía, F y O Públicas

Salta, 6 de Agosto de 1965

Expediente N° 2254 — 1965

VISTO que en el Decreto N° 6820 de fecha 8 de enero del año en curso, relacionado con la adjudicación de créditos por la cantidad de \$ 300 000 — mln para construcción de la vivienda propia a propietarios de terrenos ubicados en la ciudad de Salta se ha consignado el nombre de MUSALINE, Amado L. E. Número 3 221 522 entre otros adjudicatarios, y Atento a lo solicitado por la Dirección de

Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Rectifícase el nombre de Musaine Amado, consignado en el Decreto Número 6820, de fecha 8 de enero del año en curso, por el de MUSALINE AMADO, conforme a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E F y O P.

DECRETO N° 9654

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 6 de Agosto de 1965
Expediente N° 2013 — 1965

VISTO que los señores, Lucio Ramos y Justina Martínez de Ramos solicitan el reconocimiento de derechos a uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Fracción Finca El Tunai", Catastro N° 381, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos con una superficie total bajo riego de 0 3850 Has, y
CONSIDERANDO.

Que se han cumplido todos los recaudados técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos en diarios de esta Capital, previstas en el Código de Aguas de la Provincia sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse pagar a lo solicitado, conforme a su Resolución N° 161, de fecha 17 de marzo de año en curso

Por lo y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua de dominio público invocado por los y costumbres y otó gase nuevo título de concesión a favor de los señores LUCIO RAMOS y JUSTINA MARTINEZ DE RAMOS, para usar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0 3880 Has, del inmueble de su propiedad denominado "Fracción Finca El Tunai" Catastro N° 381, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos con una dotación de 0,20 l/seg a derivar del Rio Beraco (margen del cha), por la acquer "Aparco" En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora cada 18 días con todo el caudal de la mencionada acequia

Artículo 2º — La concesión otorgada por el presente decreto es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E F. y O P.

DECRETO N° 9655

Ministerio de Asuntos S y S Pública

Salta, 6 de Agosto de 1965

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Continúase al señor CONSTANTINO ANDOLFI — L. E. N° 1 488 819— M. D. 68 — clase 1913— en el cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia habiendo prestado el H. Senado el acuerdo correspondiente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9656

Ministerio de Asuntos S y S Públicas
Salta, 6 de Agosto de 1965

Memorándum N° 698 — Secretaría Privada
Visto que por razones imprescindibles de servicio, la señorita Gumercinda Verónica Flores, se ha desempeñado como Enfermera de Campo Redondo (Dpto de Anta), y,

Teniendo en cuenta el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la misma por el presente Memorándum,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita GUMERCINDA VERONICA FLORES, en la categoría de Auxiliar 5º— Personal Subtécnico— Enfermera de Campo Redondo (Departamento de Anta), en el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo del año en curso, inclusive, en cargo vacante existente en Dirección del Interior, como consecuencia del cese de funciones del señor Tristán Francisco López

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 9657

Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública
Salta, 6 de Agosto de 1965
Exp diente N° 44 973 — 1965

Visto la renuncia presentada por la señora ILDA PORFIDIA CEBALLOS DE ELBIRT al cargo de Auxiliar 3º— Personal Subtécnico de Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

Por ello y atento a la providencia que corre a fs 2 de estos obrados y a lo informado por el Departamento de Personal y Sue dos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ILDA PORFIDIA CEBALLOS DE ELBIRT, al cargo de Auxiliar 3º— Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 14 de julio del año en curso

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 9658

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública

SALTA, Agosto 6 de 1965

Expediente N° 44 395/65 (3)

—VISTO que por Decreto N° 9533, de fecha 28 de julio del año en curso, se dejan sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto N° 8214, de fecha 23 de abril del corriente año, en virtud de la observación legal formulada con fecha 30 de junio de 1965 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Atento a lo manifestado por Dirección de

Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Asignase al señor VICENTE MAS TRANDREA, actual Tenedor de Libros de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, las funciones de Contador de la citada Dirección, a partir del día 30 de junio del año en curso y hasta tanto sea designado el titular de dicho cargo

Art 2º — Reconócese a favor del señor VICENTE MASTRANDREA, la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Contador y el de Tenedor de Libros, a partir del 30 de junio de año en curso y mientras duren las funciones asignadas al mismo por el art 1º del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el art 5º del Decreto Ley N° 30, de fecha 24 de febrero de 1962.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9659

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
Expediente N° 4129/D|65 (N°s. 2436|65, 633|41, 110|59 y 1628|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones en donde la señora Marta Esther Lena de Di Paolo presenta testimonio de Curatela de la insana Sara Elvira Labroussans, a los efectos de poder percibir los haberes de pensión que a esta corresponden, y,

—CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 400—P del 30 de Agosto de 1961 se acordó beneficio de pensión en su carácter de hermana incapacitada de la señorita María Luisa Labroussans, a la señorita Sara Elvira Labroussans, disponiendo en el artículo 2º de la misma, que los haberes que le correspondían, debía ser liquidados a su Curadora, señora Lucía Julia Labroussans de Lena,

Que habiéndose producido el fallecimiento de la señora Lucía Julia Labroussans de Lena, corresponden ser liquidados los haberes de la pensión correspondiente, a la nueva Curadora de la beneficiaria, señora Marta Esther Lena de Di Paolo;

Por ello, atento a lo resuelto por la Resolución N° 982—J (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo aconsejado a fs. 9|44 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 982—J (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de julio de 1965, mediante la cual se deja establecido que los haberes de pensión que corresponden a la señorita SARA ELVIRA LABROUSSANS, dado su insania, deberán ser liquidados a su nueva Curadora, señora MARTA ESTHER LENA DE DI PAOLO, en razón de haberse producido el fallecimiento de la anterior, señora Lucía Julia Labroussans de Lena

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9660

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965

Expediente N° 4132|65—G. (N° 3018|58, 2662|56 y 2550|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO lo solicitado por la señora MARIA ROSA BONOMI DE GIARDA, en el sentido de que se le conceda el beneficio de pensión en su carácter de madre a cargo de la afilada fallecida ELENA RAMONA GIARDA DE DEL VAL, y

—CONSIDERANDO:

Que a fs 3 y 4 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento de la causante, ocurrido el día 20 de abril de 1960, como así el vínculo invocado por el peticionante,

Que a fs 11 y via. corre agregado testimonio de información sumaria, que acredita que la señora Giarda se encontraba a cargo de su hija fallecida, situación que le da derecho a obtener el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. d) del Decreto Ley 77|56,

Que a fs 11 y via. corre agregado testimonio de información sumaria, que acredita que la extinta a la fecha de su deceso, contaba con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, y años de edad suficientes para obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad.

Por ello, atento a las disposiciones del art 55º inc d) del Decreto Ley 77,56, Ley 77,56, Decreto Ley Nacional N° 9316,46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 974—J. (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de julio de 1965 que acuerda el beneficio de pensión que establece el art 55º inc d) del Decreto Ley 77|56, a la señora MARIA ROSA LILIA BONOMI DE GIARDA — L. C. N° 9 464 048 en su carácter de madre a cargo de la afilada fallecida, Sra Elena Ramona Giarda de Del Val, con un haber de pensión mensual de \$ 6 400 000 — m/n a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9661

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965

Expediente N° 4130—D—65 (N° 3143|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones y habiéndose comprobado que la señora ANICETA VICTORIA Vda DE DORIC, solicitante de pensión a la vejez, ha extinguido los requisitos exigidos por la Ley 1204 para la obtención de tal beneficio,

Atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 984—J (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 22 de julio de 1965, que acuerda la pensión a la vejez N° 7939 de la Sra ANICETA VICTORIA VERA Vda DE DORIC, conforme a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 600 — m/n (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), de conformidad al Decreto Ley 77|62 y ya partir de a fecha del presente decreto

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 9662

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 4128—L—65 (N° 2700|65, 1183|46, 479|50, 5706,64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el cual la señorita ELVIRA LIGOULE solicita reajuste jubilatorio, y

—CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 5 y 6 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios al 31 de mayo de 1963 como docente, durante 27 años y 1 mes, a los que sumados los reconocidos y declarados computables, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, totaliza una prestación de 34 años, 8 meses y 1 día habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 69 años, 5 meses y 23 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77,56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) coloca a la interesada en condiciones de obtener el reajuste de sus haberes jubilatorios

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 981—J (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 22 de julio de 1965, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza la señorita ELVIRA LIGOULE, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338 en el cargo de ex-Maestra de Dibujo, dependiente del Consejo General de Educación, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9663

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965

Memorandum N° 703 — Sub - Secretaría de S. Pública.

—VISTO el traslado al Departamento de Maternidad e Infancia de la señorita EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, Auxiliar 3º — Personal Subtécnico del Departamento de Lucha Antituberculosa solicitado por el presente Memorandum;

Por ello, atento al informe de fs 2 producido por el Departamento de Personal y Sueldos de Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Trasládase a partir del día 15 de agosto del año en curso, a la señorita EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, Auxiliar 3º — Personal Subtécnico del Departamento de Lucha Antituberculosa a desempeñarse en el Departamento de Maternidad e Infancia, en la categoría de Auxiliar 3º — Personal Subtécnico en cargo vacante existente en esta Repartición por renuncia de la Srta. Nilda Ferrari El presente gasto se imputará al Anexo E— Ingreso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1, de la

Ley de Presupuesto en vigencia

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 9664

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965
Memorandum N° 669 de Secretaría Privada
—VISTO el contenido del Memorandum N° 669 que corre a fs 1 de estos obrados, atento a las necesidades del servicio y a lo informado por e. Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor HUGO RICARDO CRISCUOLO — L E N° 7 237 707 clase 1935 en la categoría de Director Zonal del Hospital "Dr Rafael Vilagrán" de Chicoana, en cargo vacante existente por traslado del Dr Hugo Brandan

Art 2º. — E. g.ato que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá afectar al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 9665

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 4139/65—C. (N° 3537/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el jubilado N° 2396 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señor OSCAR CORNEJO SOLA solicita permiso para ausentarse al extranjero, desde el 15 de agosto al 15 de diciembre del año en curso, a efectos de poder concurrir al XI Congreso Internacional de Radiología a realizarse en la ciudad de Roma Italia, y

—CONSIDERANDO.

Que de acuerdo a las disposiciones del art 80 del Decreto Ley 77/56, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el señor So.á, con la percepción total de su haber jubilatorio, en razón de que la ausencia resulta inferior al año que establece dicha disposición legal,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 983—J. (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 983—J (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de julio de 1965, que acuerda al jubilado N° 2396 de la citada Institución Dr OSCAR CORNEJO SOLA, permiso para ausentarse al extranjero durante el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de diciembre del año en curso, con la percepción total de su haber jubilatorio, en mérito al tiempo que durará la ausencia y de conformidad a las disposiciones del art 80 del Decreto Ley 77/56.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9666

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 4126/65—Ch. (N°s. 4232/61; 2317/56; 1680/55 y 204/65 de la Caja de Jubilaciones Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la señorita Mercedes Chireno, solicita beneficio de pensión en su carácter de hermana soltera a cargo del afiliado fallecido, señor Casiano Chireno, y

—CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento del causante, el vínculo invocado por la recurrente y la información sumaria que acredita que la misma se encontraba bajo el amparo de su hermano fallecido, encontrándose incapacitada para el trabajo, situación ésta, que le dá derecho a la obtención del beneficio de pensión que establece el artículo 55º inc. g) del Decreto Ley 77/56,

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el extinto a la fecha de su fallecimiento, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial, la que sumada la reconocida y declarada computable por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y para el Personal del Comercio, lo situaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, establecida en el artículo 23º del Decreto Ley 77/56, por lo cual resulta procedente el beneficio solicitado,

Por ello, atento a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en Resolución N° 975—J (Acta N° 70) y a lo dictaminado a fs. 16 por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 975—J (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de julio de 1965, por la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art 55º inc g) del Decreto Ley 77/56, a la Srta MERCEDES CHIRENO —I. C N° 9.496 857 en su carácter de hermana soltera e incapacitada, que vivía a cargo de su hermano, afiliado fallecido, don Casiano Chireno, con un haber mensual determinado por la Ley N° 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 9667

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965
Expediente N° 4143/65—S. (N° 2285/65, 3701/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO lo solicitado por la señora AZUCENA ESTELA ROJAS DE SARAVIA, en concurrencia con sus hijas NIDIA JULIANA ADELMA MARCIA, TEOLINA SONIA y LILIAN JUANA SARAVIA, en el sentido de que se le conceda el beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijas solteras del afiliado fallecido don ANGEL MARIA SANTIAGO SARAVIA, y

—CONSIDERANDO.

Que, mediante informe de fs 41/42 se comprueba que el extinto contaba con una antigüedad en la Administración Provincial y una

edad suficiente para obtener el beneficio de una jubilación ordinaria por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, razón por la cual es procedente la pensión solicitada por sus derechos-habientes,

Por ello, atento a las disposiciones del art 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 976—J (Acta N° 70), de fecha 22 de julio de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión a la señora AZUCENA ESTELA ROJAS DE SARAVIA Mat Ind. N° 0 820 877, en concurrencia con sus hijas NIDIA JULIANA, ADELMA MARCIA TEOLINA SONIA y LILIAN JUANA SARAVIA en sus carácter de viuda, hijas menores y solteras, respectivamente del afiliado fallecido, don ANGEL MARIA SANTIAGO SARAVIA, con una asignación mensual de \$ 5.424—m/n (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional), a partir del 1º de noviembre de 1964.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9668

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 6 de 1965

Expediente N° 4131/65—R. (N° 1465/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 985—J. (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión a la Invalidez N° 2095, al señor Rufino Eugenio Ramos quien ha extremado los requisitos exigidos por la Ley 813, para la obtención de tal beneficio,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el sentido de que se apruebe la Resolución citada precedentemente, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 985—J (Acta N° 70) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de julio de 1965, que acuerda la pensión a la invalidez N° 2095, al señor RUFINO EUGENIO RAMOS, conforme a las disposiciones del Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47 y 77/62, con un haber mensual de \$ 600 — m/n (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse a partir de la fecha del presente Decreto La pensión acordada precedentemente queda sujeta a caducidad, en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de su beneficiario o por inexactitud en la documentación presentada.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

EDICTO DE MINA

N° 21136.— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Urbano Viveros en 1° de octubre de 1964 por expte N° 4785—V, solicita en Cachí, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida PP el Abra de Escorpe y desde allí se miden 4 000 metros al norte, 5 000 metros al Este, 4.000 metros al sud y finalmente 5.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros — Se proveyó conforme al art. 25 del Código de Minería —

Ricardo Reimundín — Juez Interino de Minas Salta, 24 de noviembre de 1964 —

ANGELINA TERESA CASTRO.—

Secretaria.

Importe \$ 810.— e) 10 al 24—8—65

N° 21078 —

El Juez de Minas de la Pcia., hace saber que en Expte N° 4746—R se ha solicitado la instalación de trabajo formal dentro de la superficie del cateo N° 4140—R, ubicado en el departamento de La Poma, presentado por el señor Emilio Ratel, con la ubicación siguiente: Partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia III de la mina Julio Verne (mojón 12) se medrán 600 mts con 164° de azimut hasta llegar al punto D de allí 200 mts. con azimut 174° hasta llegar al punto C, desde allí 600 mts. con azimut de 344° hasta llegar al punto B. y desde allí 200 mts con azimut de 254° hasta llegar al punto de partida, con lo que quedan ubicadas las dos pertenencias de 200 y 300 metros cada una Inscriptas gráficamente resultan libres de otros pedimentos mineros — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería — Gustavo Uruburu Solá — Juez de Minas.— Salta 29 de Julio de 1965.—

Esc. ALDO BUSTOS — Sec. Int
Importe \$ 810.— e) 3 al 16—8—65

LICITACIONES PUBLICAS

N° 21165.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 134/65

Llámase a licitación pública N° 134/65, a realizarse el día 23 de agosto de 1965 a las 12 00 horas, por la adquisición de un cargador frontal para copiar a tractor, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del Pliego m\$ n 20.00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 11 al 13/8/65

N° 21159 —

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 133/65

Llámase a licitación pública N° 133/65 a realizarse el día 23 de agosto de 1965 a las 11.30 horas, por la adquisición de rastros para espesador, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda

Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del Pliego m\$ n. 10.00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 405.— e) 11 al 13—8—65

N° 21196.—

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA DE GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional de Gendarmería Nacional
LICITACION PUBLICA N° 24/65

Licitación Pública N° 24/65, apertura para el día 31 de Agosto de 1965, a las 10 00 horas, para la provisión de los siguientes artículos: 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS) metros cuadrados de Plaquetas Vitreas, con destino a la Inspección de Obra N° 8, obra situada en la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta —

Para informes, consultas, etc., podrán dirigirse personalmente a Inspección de Obra N° 8 — Tartagal — Salta o por carta, dirigida a Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Calle 27 de Febrero N° 2801, Capital Federal —

BUENOS AIRES, 4 de Agosto de 1965 — Segundo Comandante de Intendencia.

MARIO ARIZNABARRETA — Secretario.

Valor al Cobro \$ 420.— e) 11 al 13/8/65

N° 21117 — Secretaría de Comunicaciones —

Expte N° 65 372 SC/65

AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1965, a las 11 hs en el Distrito 18° (Salta), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal (Dto. 18°).

Por el Pliego de Condiciones y demás datos, acudir al lugar donde se realizará la apertura, Oficina Tartagal y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al Cobro \$ 415 — e) 9 al 11—8—65.

N° 21097 — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufretero Salta

Zuviria 90 — SALTA

Licitación Pública N° 108/65

2° Llamado

Llámase a Licitación Pública N° 108/65, a realizarse el día 23 de agosto de 1965 a las 11 horas, por la contratación de carga transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes — Caipe La Casualidad — Departamento Los Andes — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ n 200 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 5 al 19—8—65

N° 21092 — MINISTERIO DE ECONOMIA,

FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — Direc

ción de Viviendas y Arquitectura de la

Provincia

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional Primaria 5 Aulas en El Quebrachal, Dpto Anta", mediante el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 6 464 308 — m\$ n

Esta obra será atendida con recursos del Consejo Nacional de Educación

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 18 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en la sede de esta repartición — Lavalle 550, Salta., o el siguiente hábil en caso de feriado

Precio del legajo: \$ 3 000 — m\$ n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro e) 4 al 12—8—65.

EDICTO CITATORIO:

N° 21080 — Ref Expte. N° 8019/ZI — ins-

cripción de Aguas Privadas. Edicto Citatorio

En cumplimiento del Art 183 del Código de Aguas se hace saber que los Señores Luis Humberto y Francisco Zannier, tienen solicitada ante esta Administración, la inscripción como "Privadas", las aguas que nacen y mueren dentro de la propiedad denominada "Lumbreras y Las Cañas", Catastro N° 634 ubicada en el Departamento de Anta; al solo efecto impositivo y del Catastro de Agua

Salta, Administración Gnal. de Aguas

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación AGAS

Importe \$ 405.— e) 3 al 18—8—65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 21166.—

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRIFASI a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley —

Salta, 26 de Julio de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 295.— e) 11 al 25/8/65

N° 21157.—

Juzgado 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MATORRAS. Publíquese por diez días. Salta 11 de junio de 1965. Dr. Luis E. Sagarnaga

Secretario —

Importe: \$ 295.— e) 11 al 25/8/65

N° 21150.— SUCESORIO —

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 2ª Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de MARCELINA ZARATE y CLEMENTE CRUZ por diez días. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 28 de julio de 1965.— Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65

N° 21148 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDRO PAPI — Salta, Julio 13 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario

Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65.

N° 21147.— EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por 10 días a herederos y acreedores de: ALBERTO TERCENIO GARCIA.— Salta, Julio 13 de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65

N° 21141 — EDICTO SUCESORIO.—

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR VAZQUEZ.— Metán, 23 de julio de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO —
Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 10 al 24—8—65

Nº 21134. — SUCESORIO —

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA COLAUTTI DE NINZATTI. Publíquese por diez días. Salta, Agosto 4 de 1965.

MILTON ECHENIQUE AZURDUY.
Secretario
Importe \$ 295.— e) 10 al 24—8—65

Nº 21125 — SUCESORIO — Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don Ramón Antonio Pauna y de doña Pastora Lobo de Pauna, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, Julio 28 de 1965

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65.

Nº 21120 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Galardo, a fin de que hagan valer sus derechos

Salta, Junio 24 de 1965.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65

Nº 21119 — El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Juan Alfredo Villagrán, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, Junio 21 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 9 al 23—8—65.

Nº 21118 — El Juez de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gabriel Alejandro Yañez, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, julio 22 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 9 al 23—8—65

Nº 21108 — EDICTOS:

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a personas que se consideren como herederos o acreedores de MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 21 de 1965
Dr. Armando Caro — Secretario
Importe \$ 299 — e) 5 al 19/8/65

Nº 21091 — EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación Dr. Alfredo R. Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Chavarria, para que se presenten a hacer valer sus derechos — Salta, Mayo 26 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21090 — EDICTO SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Inst. C y C 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO BUSTAMANTE Y MARIA A BARRIONUEVO DE BUSTAMANTE —

Salta, junio 15 de 1964 —
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario—Letrado - Juzg 1ª Int 1ª Nom
Importe \$ 295 — e) 4 al 18—8—65

Nº 21086. — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio Nº 32.926. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don

JUAN YURATO; para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento.

Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Salta, Julio 28 de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario.
Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65.

Nº 21085 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación C y C cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Inocencio Mansilla, para que haga valer sus derechos en juicio.— Edictos 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, Julio 29 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65.

Nº 27076 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MONTELLANOS, Victoria Expte Nº 36 752/65 —

Salta, 27 de Mayo de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario.
Importe \$ 295 — e) 3 al 16—8—65

Nº 21071.—**EDICTO CITATORIO**

Juez de Primera Instancia C. C. Quinta Nominación cita herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de José Gregorio Rojas—Expte. Nº 13269/65 por el término de diez días.—

Salta, 28 de Julio de 1965 —
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario.
Sin Cargo. e) 3 al 16—8—65

Nº 21068.— EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO RUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

San Ramón de la Nueva Orán, junio 16 de 1965
Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado C C
Importe \$ 295.— e) 2 al 13—8—65

Nº 21067.— EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA SELME DE CAZALBON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño.—

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN,
Junio 14 de 1965.—
Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado C y C
Importe \$ 295 — e) 2 al 13—8—65

Nº 21066.— EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO FERMIN CONDORI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
Junio 14 de 1965 —
Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado C y C
Importe \$ 295 — e) 2 al 13—8—65

Nº 21062.— EDICTOS:

El Dr. Juez de Primera Instancia, Cuarta

Nominación en lo C y C, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO OLARTE.—

LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Salta, 23 de Julio de 1965.—
Importe \$ 295 — e) 2 al 13—7—65

Nº 21061.— EDICTO CITATORIO —

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte—ORAN cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don "FABRICIANO ARAMAYO y de doña PETRONA PELOC DE ARAMAYO — SUCESORIO — Expte. Nº 7760/65, secretaria a cargo Dra. Elmira Visconti de Barrionuevo" S R.N. Orán, 12 de Julio de 1965 —
Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado C y C.
Importe \$ 295.— e) 2 al 13—8—65

Nº 21056 — SUCESORIO —

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Inst C y C. 2ª Nom., cita por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO MANSILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento —

Salta, 27 de Julio de 1965 —
MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 30—7 al 12—8—65

Nº 21044.— EDICTO CITATORIO

El Juez de Paz que suscribe a pedido de don Isaac Burgos y su esposa, doña Eustaquia Ramos de Burgos, declara abierto el juicio sucesorio de Rafael Burgos y testamentario de la extinta doña Nazaria Mamani Vda de Burgos, que leg. declara a sus únicos y universales herederos de un pequeño terreno de labranza con valor fiscal de \$ 2 160 — ubicado en Amblayo circunspección del departamento de San Carlos y manda citar por 10 días a herederos y acreedores por este edicto, que se publicará en el Foro Salteño y "Boletín Oficial", a fin de que se presenten a hacerlos valer por ante este Juzgado de Paz y sea bajo apercibimiento de ley.—

Coronel Moldes, Abril 28 de 1965 —
GUMERSINDO G. WAYAR, Juez de Paz Propietario —
Importe \$ 295 — e) 30—7 al 12—8—65

Nº 21032 — EDICTO:

RAFAEL A FIGUEROA Juez Civ. y Com 4ª Nom. cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Margarita Ayejes — Secretario Dr. Manuel Mogro Moreno — Salta Julio 26 de 1965 —

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario.
Importe \$ 295 — e) 29—7 al 11—8—65

REMATES JUDICIALES

Nº 21164.— POR RICARDO GUDINO JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN — PROVINCIA DE SALTA — BASE: \$ 2 500 000 —

El día viernes 8 de Setiembre de 1965, a horas 18 00 en Caseros 823 Salta - Remataré: Con BASE de \$ 2 500 000— (Dos Millones quinientos Mil Pesos M/N), importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un Inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia de Salta, y que le corresponde a D. Luis Angel Gazzaniga, con todo lo edificado plantado, cercaado y admerido al suelo.

Título: Registrado a F. 94, Asiento 2 del Libro 22 R. I. Metán Pcia Salta —

Superficie 1 732 H. 4 552 m2 — con límites medidas y otros datos que dan sus títulos mas arriba especificados —

Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial —

Juicio c|AMADO, Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Expte. N° 28451|64 — En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador —

Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente —

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
TEL. 27571 —

Importe \$ 405.— e) 11 al 25—8—65

N° 21163 —

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11 106

Máquina registradora "NATIONAL"
SIN BASE

El 20 Agosto hs 18.15 en Caseros 1856, ciudad remataré sin Base, una máquina registradora a mano marca "National" N° 4127417, en buen estado en poder del judicial, puede verse en Ituzangó 279 ciudad. Ordena Juez de 1ª Instancia C C 2ª Nomina- ción, Juicio: "Miranda Cruz Herrera de vs Miranda, Sixto" Ejecutivo, por alheritos Expte: N° 37.310|65 Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribunal.

Importe \$ 295 — e) 11 al 13—8—65

N° 21162 —

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11 106

Un lote en Colonia Santa Rosa
BASE: \$ 93 333.32 %

El 27 Agosto 1965 hs 18, en Caseros 1856 ciudad Salta, remataré con base de las 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 93 333.32 %, un lote señalado con el N° 12 del plano 371 bis ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto de Orán, Prov Salta, de prop de Tadeo Hisamatsu, títulos reg. a fol. 347 asiento 1 Libro 26 R. I. de Orán, mayores datos al sus- crito Ordena Juez de 1ª Instancia C C Dis- trito Judicial del Norte Juicio Nittato de Chile S.A.R.L. vs. Hisamatsu Tado" Eje- cutivo Expte.: 4390|63 Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos 10 días B. Ofi- cial; 7 días El Economista y 3 días El Tribu- no —

Importe \$ 405 — e) 11 al 23—8—65

N° 21161.—

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106

El 27 Agosto 1965, hs 18.15, en Caseros 1856 ciudad Salta, remataré SIN BASE Una caja de conjunto de armado p|tractor "Zetor" nuevo; Una caja de conjunto de armado p| tractor "Ferguson", inglés; 20 coronas de arranque nuevas; Una plataforma p|camión tipo maderero, en buen estado y una máqui- na de escribir marca "Olivetti" de 120 espac- ios N° 69.497, nueva y una caja metálica para camión tipo volquete, en buen estado to- to en poder del dep. judicial Sr Leonardo Guillermo Márto, dom. en calle Alvarado esq Irigoyen, ciudad de Orán, donde pueden ver- se. Ordena de 1ª Instancia C C. Distrito Ju- dicial del Norte (Orán). Juicio "Exhoito Juez 1ª Instancia C.C 2ª Nomina- ción de Ro- sario de Santa Fe Beaudeau De Porto y Cia vs. Leonardo Guillermo Márto" Demanda Especial. Expte. N° 6478|64. Seña 30 % Co- misión cargo comprador — Edictos 3 días B Oficial y El Tribunal.—

Importe \$ 295.— e) 11 al 13—8—65

N° 21156 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
MAQUINARIAS Y HELADERA PARA
CARNICERIA

El día 24 de agosto pmo a las 17 —hs en mi escritorio Caseros N° 987—Salta, Rema- taré, SIN BASE, 1 máquina picadora de car- ne eléctrica marca "F H", N° 15008 —mo- delo AR|60|22 — calibre 22 p|c a:m de 1 HP. 220 V. fuentes enlozadas, 3 cuchillas y

3 discos — Una balanza automática modelo reloj de suspensión marca "Andina", N° 50 216 Una heladera carnícera marca "HARVEY" modelo 45|3, gabinete Viraro N° 10578 motor marca "D.C.H." N° 42 627 p|c|a:m motor de 3/4 HP. 220 V. 1 425 r p m, compresor Delfar N° 11.514, automático Ranco — Una sierra p|carnicería, marca "F H", N° 13 123 c|motor p|c a m, marca "Asicron" N° C 4844 de 220 V c|mesa de mármol y Una em- butidora marca "Roma", N° 10, todo lo que se encuentra en poder del depositario ju- dicial Sr Andrés Pedrazzoli, domiciliado en ca- lle J. B. Alberdi 312 Ciudad, donde puede re- visarse — En el acto de remate el comprador entregará el 30 %, saldo al aprobarse la su- basta — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nomina- ción C y C, en juicio "Ejecución Prendaria — ANDRES PEDRAZZOLI VS. CARIM ABDALA expte N° 32 937|65" — Comisión c|comprador — Edictos por 2 días en B. Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 295 — e) 11 y 12—8—65.

N° 21155 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
— CAJA DE CAUDALES —

El día 23 de Agosto pmo a las 17— hs. en mi escritorio Caseros N° 987—Salta Rema- taré, SIN BASE, Una caja de caudales marca "ERMES" 341—74—0, con tesoro a com- binación, la que se encuentra en poder de los Sres. J y V Saleme, domiciliados en Itu- zangó N° 87—Ciudad donde puede revisarse En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la 1ª Nomina- ción C y C, en juicio "Exhoito de del Sr Juez Nacional de Comercio, N° 4 Se- causa.— Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia cretaria N° 8, lbiado en juicio EJECUTIVO —ENRIQUE KOTLIARENCO VS J Y V SALEME, expte. N° 48 332|65" — Comisión c|comprador — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 295.— e) 11 al 13—8—65

N° 21154 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
MOTOCICLETA "M G N"

El día 24 de Agosto pmo a las 17— hs en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta. Rema- taré, SIN BASE, Una motocicleta marca " M.G.N." de 98 c c, motor N° 2813362318, la que se encuentra en poder del suscripto donde puede ser revisada dentro del horario de 16 a 18—horas — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subas- ta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nomina- ción C y C en juicio: "Emb Prev. y Prep Vía Dje- JUANA HERRERA PADILLA VS VICTOR TEJERINA expte N° 34 378|64" — Comi- sión c|comprador — Edictos por 2 días en Bo- letín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 295 — e) 11 y 12—8—65

N° 21144 —

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE
LERMA ENTRE DELFIN LEGUIZAMON E
INDEPENDENCIA — BASE \$ 81 500 —M|N

El 31 de Agosto de 1965, a las 16 horas en U- quiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 81 500 M|N o sea el monto del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edifi- cado, clavado y plantado ubicado en calle Lerma N° 1 314 entre Delfín Leguizamón e Independencia de esta ciudad Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO CASTILLO

según títulos que se registran al folio 3 a- sientos 1 del libro 224 del R. I. de la Capital. Catastro N° 24.610, manzana 73 a, sección D parcela 2 — LINDEROS los que dan sus títulos. MEDIDAS: 8 mts. de frente por 16 30 mts. de fondo. ORD el Sr Juez de 1ª Inst. en lo C. y C 5ª Nom en autos. "Testimonio de piezas pertenecientes al expte N° 12 917| 64 CARDOZO, Martha Eusebia E. de vs. CASTILLO, Domingo — Expte N° 13 913|65". Seña el 30 % Comisión a c|comprador Edictos: 10 días B Oficial, 7 días en El Eco- nomista y tres días en El Intransigente.— Importe \$ 405 — e) 10 al 24—8—65.

N° 21140.—

POR NICOLÁS A MOSCHETTI
— JUDICIAL —
250 DURMIENTES DE QUEBRACHO
BLANCO

El día 24 de Agosto de 1965, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán (Salta) remataré sin BASE y al mejor postor 250 Durmientes de Quebra- cho blanco de 2 70 de largo en poder del depositario judicial señor Luis Gonzalez con domicilio Ntra Sra. de Talavera donde pue- den revisarse. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C y C del Distrito Ju- dicial del Sur—Metán — En juicio Prep Vía Ejecutiva Pereyra, Javier Vs Aranda, Anio- no Expediente N° 1829|61 Seña 30 % Comi- sión a cargo del comprador| Edictos 2 días Boletín Oficial y 2 diario El Intransigente — Importe \$ 295.— e) 10 al 11|8|65

N° 21139.—

POR NICOLAS A MOSCHETTI
— JUDICIAL —

El día 26 de Agosto de 1965 a las 17 horas en mi escritorio Avda 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán (Salta) remataré sin Ba- se dinero de contado y al mejor postor Una Bicicleta para varón marca Beestesi rodado N° 28 nueva; en poder del depositario y deudor señor Remi Mario Tobias San Martín N° 76 Metán, donde puede revisarse — Exhorto del Dr. Rómulo H Di Iorio Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juz- gado N° 25 de la Capital Federal — en ju- cio Cobro Ejecutivo de Pesos Darkel S A. Vs Tobias, Remi Mario Expediente N° 5579|65. Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días diario El Intransigente —

Importe \$ 295 — e) 10 al 12—8—65

N° 21138 —

POR NICOLAS A MOSCHETTI
— JUDICIAL —

El día 26 de Agosto de 1965, a las 16 horas en mi escritorio Avda 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán (Salta) remataré SIN BA- SE dinero de contado y al mejor postor; Dos Bicicletas de paseo para hombre marca Es- meralda nuevas cuadro N° 313 y 3349 en po- der del depositario y deudor señor Remi Mario Tobias San Martín 76 Metán donde pueden revisarse — Exorto del Dr Angel Da- ray; Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 19 de la Capital Federal — en autos Cobro Ejecutivo de P- sos Darkel S.A Vs Tobias, Remi Mario Expediente N° 5580|65 Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días diario El Intransigente —

Importe \$ 295 — e) 10 al 12—8—65

N° 21137.—

POR RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —

HELADERA FAMILIAR — JUEGO DE
COMEDOR Y LAVARROPA — SIN BASE
El día 24 de Agosto de 1965 a hora 18 00 en Caseros 823 —Hs 18 00 REMATARE. Una Heladera Familiar, marca "BAM" mo- delo 3 equipo N° 362804 — Un Lavarropa au- tomático marca ESLABON DE LUJO, mode-

lo 9494 N° 545635 y Un Juego de Comedor compuesto de una mesa extensible, seis sillas tapizadas, un apalador y un bañueño americano.—

Revisar: en poder del suscripto depositario judicial en Caseros 823 — SALTA —

Juicio: "Ejecutivo — GUZMAN Josefa del Ceiro de [EMILIO Jorge Lara]" — Expte. N° 14251/65 —

Juzgado de Paz Letrado N° 1 — Señá 30 % Comisión de Ley a cargo del comprador —

Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno —

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
TEL. 17571

Importe \$ 295 — e) 10 al 11—8—65

N° 21133.—

**POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES**

El día 20 de agosto de 1965 a horas 11 en el escritorio de Buenos Aires 80 — local 10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre dos lotes de terrenos ubicados en Colonia Santa Rosa (Departamento de Orlán), de 3 hectáreas, cada uno unidos entre sí, de acuerdo al plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el N° 304, título, extensión y demás circunstancias surgen de su título original registrado a folio 104 asiento 122 del Libro "II" de Título de Orlán — Señá en el acto 30 % — Los derechos y acciones que se rematan le corresponden al ejecutado por contrato de compra venta de fecha 3 de mayo de 1953 manuscrito con el vendedor don Robustiano Manero el cual no se encuentra registrado en la Dirección Gral de Inmuebles pero consta su existencia en autos a fs 116, naciendo constar que los lotes de los cuatro vendidos en el referido boleto, se encuentran en trámite de escrituración ante la Escribanía Goytea de esta ciudad, por haber sido vendidos a la firma "Paisanidis Hnos" — Igualmente se hace saber que los derechos y acciones a rematar, recaen sobre una propiedad no inscripta en la Dirección General de Inmuebles Comisión a cargo del comprador — Edictos cinco días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente" — Ordena señor Juez de 1ª Inst C y C 2ª Nom. en lo C y C en autos: "BRUFAU, José Ramón vs TOSCANO, Alberto — EJECUCION DE SENTENCIA", Exp N° 31.759/62 — Señá 30 % en el acto a cuenta del precio de venta —

Importe \$ 405 — e) 10 al 16—8—65

N° 21128 — Por JUAN ALFREDO MARTEA RENA — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 2 de Setiembre de 1965 a horas 15 en mi escritorio de remates, calle Buenos Aires N° 281 de esta Ciudad, remataré el inmueble ubicado en Balcarré esq Cne Luis B Diaz, que le corresponde al demandado por título que registra a Folio 265 Asiento 1 del Libro 160 de R I de la Capital Catastro N° 13638, Sección A Manzana 58 Parcela 23, con la Base de \$ 7 200 — m/n (Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional) e, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal — Señá 30 % al aprobarse la subasta Ordena Sr Juez del Tribunal de Trabajo N° 1 en los autos "Flores, Dionicio Bautista vs De gado, Ascencio — Prep Vía Ejecutiva, Expte N° 4133/64 — Edictos por 10 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Economista — Juan Alfredo Martearena Martillero Público, Buenos Aires N° 281

Importe \$ 409 — e) 9 al 23—8—65

N° 21113 — Por JUAN ANTONIO CORNEJO JUDICIAL Valioso Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 880 000.—

El día 7 de Setiembre de 1965, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la

BASE de \$ 880.000.— m/n. (Ochocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble ubicado en la calle San Luis N° 742 entre las de Florida e Ituzaingó, de esta Ciudad el que mide 10 mts de frente por igual costado Este y 28 40 mts de fondo en su costado Este y 28 50 mts en su costado Oeste lo que hace una superficie total de 284 50 mts, título registrado al tomo 266 Asiento 3, del Libro 125 de R I de Capital Nomenclatura Catastral Partida N° 10696 En el acto de remate el comprador entregará el 30% como señal y a cuenta de precio, saldo a la aprobación de la subasta Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, en Juicio "Ejecución Hipotecaria Y A y Y M S Y de vs. BOMBELLI MARIA MELI DE" Expte N° 36835/65 Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 405 — e) 6 al 20/8/65

N° 21107 — Por José Alberto Gómez Rincón Judicial Heladera "Simplex" — Sin Base

El día 20 de Agosto de 1965 a las 18, en calle Gal Guemes N° 410 Ciudad, remataré SIN BASE una heladera tipo familiar, a gas de ketos no, marca "Simplex" gabinete metálico, en buen estado de uso y funcionamiento que se halla en poder del deudor y depositario judicial don Juan Regis Forreyra en cuyo domicilio de calle Uruburu N° 195 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orlán, puede revisarse.

En el acto de remate el 30% de señal y a cuenta del precio de compra Saldo al aprobarse la subasta Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno

Ordena el Sr Juez de la Inst en lo C y C en autos Juan Regis Forreyra vs Forreyra Juan Regis Ejecutivo Expte N° 33 336/61

Importe \$ 295 — e) 5 al 11/8/65

N° 21102 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 48 000.—

El día 31 de agosto pmo a las 17 hs en mi escritorio Caseros N° 987— Salta, Remataré, con BASE de \$ 48 000 — m/n, el inmueble ubicado en calle Rivadavia entre las de Bolívar y Alvear la que dista 20 72 mts de esta última, en esta Ciudad con medidas y superficie que le acuerda su TITULO registrado al tomo 257 asiento 1 de libro 144 de R I Capital Catastro N° 12 599 — Valor fiscal \$ 72 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta de mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa, Ordena Sr Juez de 1ª Instancia Ira Nominación C y C, en juicio Ejecutivo Sucesión Manuel de la Hoz vs. Jorge Ituz y Emma Bozzo de Ruiz Expte N° 44 566/63 Comisión de comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente

Importe \$ 405 — e) 5 al 19/8/65

N° 21051 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO INMUEBLE EN GENERAL GUEMES JUDICIAL — BASE \$ 3 333 32 —

El día 27 de Agosto pmo a las 17— hs, en mi escritorio Caseros N° 987—Salta Remataré con BASE de \$ 3 333 32 m/n el inmueble ubicado en calle Urquiza de la Ciudad de General Guemes, Dpto. del mismo nombre en esta Provincia, designado como lote "B" de la manzana 14 — Parcela 1 b Partida N° 2691 según plano N° 267 — Mide 11 mts de frente por 20 m de fondo Limita al Norte con la propiedad de Da. Hermina A Vda de Juárez TITULO registrado al folio 111 asiento 1 de libro 13 de R I Guemes — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C, en

juicio: "Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación C.C. de la Ciudad de Córdoba librado en autos: ORDINARIO — JOSE M NETTI Y CIA. LTDA S A C.I. VS. HUMBERTO SINGH — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405.— e) 30—7 al 12—8—65

CITACIONES A JUICIO

N° 21132.—

El Dr. ALFREDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de Salta CITA Y EMPLAZA al señor JUAN HUMBERTO GIGENA para que dentro del término de 9' (nueve) días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra en autos: "Torino, Klide del Carmen vs Gigena, Juan Humberto — Divorcio, tenencia de hijos y Disolución de Sociedad Conyugal — Expte. N° 13 661/65", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, publicándose edictos a tal efecto por el término de 10 días en Boletín Oficial y 5 días en cualquier diario de circulación comercial — Salta: julio 22 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 405 — e) 9 al 23—8—65

N° 21124.— EDICTO CITATORIO —

El Dr. Enrique A Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza a don HECTOR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Martínez, Etel Salgado de — Ausencia con presunción de fallecimiento de Héctor Martínez", expte. N° 34 190/63, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad-litem — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Salta, Julio 21 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduv
Secretario.
SIN CARGO e) 9 al 13—8—65.

N° 21103 — EDICTOS:

El Doctor RICARDO ALFREDO REIMUNRIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Valdiviezo Ignacio, Ernesto Pedro y Blanca Antonia vs ARIAS Norberto" Reconstrucción Expte N° 29 619 Ordinario por Reivindicación Expte N° 30 379/65, cita y emplaza al demandado para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes

Fdo Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN. — JUEZ.

SALTA, Junio 18 de 1965
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario
Juzg de III Nom Civ y Com
Importe \$ 405 — e) 5 al 19/8/65

N° 21100 — EDICTOS:

El Sr Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo C y C cita y emplaza por diez (10) días para que comparezca a estar a derecho don FELIPE AVALOS, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente

SALTA, Julio 29 de 1965
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe. \$ 405 — e) 5 al 19/8/65

N° 21084 — Edictos de Citación a Juicio

Cítase por edictos que se publicarán por diez veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por una vez en "El Intransigente", a doña Elena Laime, madre de la menor Josefa Laime, para que comparezca

por ante este juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Enrique A. Sotomayor, a estar a derecho en estos autos iniciado por doña María Marqués Vda de Guzmán en su céntra por adopción de la citada menor Expt. N° 37 500/65 bajo apercibimiento de desgrar ele defensor oficial para que lo represente en este juicio — Salta Julio 29 de 1965

D^o Milton Echenique Azurduy, Secretario
Sin Cargo e) 4 al 18—8—65

EDICTO DE QUIEBRA

N° 21065 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1^a Instancia 3^a Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SALTA, José vs PASTRANA Clarive Plácida — Su Quiebra hace saber a los acreedores el pedido de rehabilitación formulado por la fallida (art 158 de la Ley de Quiebras)

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzg de III Nom Civ y Com

Importe \$ 405 — e) 2 al 13,8,65

POSESION TREINTAÑAL.

N° 21152. — Posesión treintañal.

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Dra Milda Abella Vargas, cita a don Ramón S. Madinera, a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Servand B. Sanchez de Figueroa y otros, sobre un inmueble ubicado en partido El Galpón Departamento Metán denominado "El Algarobal" lindando Norte, propiedad de Francisco Albarrán Sud, propiedad de Clara Rivadaneira de Cammer y Francisco Rivadaneira, Este, fire Tinal y Oeste, Río Medina — Extensión: Lado Norte 6 658 metros, lado Sud 6 960 metros, lado Este, 247 metros y lado Oeste 303 metros total 153 hectáreas, 7 776 áreas, con 4.938 metros cuadrados Catastro N° 590 a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse el señor Deferon Oficial para que los represente —

Metán, 30 de Julio de 1965 —

Dña. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 405 — e) 11 al 25—8—65

N° 21151 — EDICTO:

En el juicio de posesión treintañal del inmueble catastro N° 218 de San Carlos ubicado como parcela 9^a de la manzana 7 de San Carlos, con extensión de once metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo con los siguientes linderos al norte Pío Rivadaneira al sud calle frente de la plaza del pueblo al este heredero de Wavar y al oeste herederos de Ace, el señor Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 2^a Nominación cita por diez días a doña Diana H A de Cejas con derecho al inmueble cuya posesión treintañal se denuncia, para que dentro del término de ex comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —

Salta 6 de Agosto de 1965 —

Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 405. — e) 11 al 25—8—65

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 21104 — Inscripción de Martillero:
EDICTO — Rafael Angel Figueroa Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación hace saber a los interesados que en el Juzgado a su cargo se ha presentado

el señor Raúl Gustavo Racioppi, solicitando inscripción como Martillero Público

SALTA, Agosto 3 de 1965

Jr. Manuel Magro Moreno — Secretario

Importe \$ 405 — e) 5 al 16,8,65

EDICTO JUDICIAL:

N° 21135 — EDICTO JUDICIAL

Se hace saber a los interesados que el Dr. Jorge Roberto Soto Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 9 de la Capital Federal, Secretaría N° 18, en autos "ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE Y P F. — CONCURSO" ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. A los fines solicitados, é incluyendo el 'Orden del Día' formulado, postérase audiencia de acreedores para el 26 de agosto de 1965, a las 12 horas Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil — El "Orden del Día", que se incluirá en la publicación es el siguiente: Oír informe Sindicatura sobre labor jurídica y contable cumplida hasta la fecha y sobre pagos hechos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a presuntos o reales acreedores con posterioridad a la apertura del concurso y solicitar autorización para accionar judicialmente en contra de quienes sean responsables o beneficiarios de dichos pagos indebidos" —

SALTA 4 de Agosto de 1965 —

D^o MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario del Juzgado Civil y Comercial
Segunda Nominación —

Importe \$ 405 — e) 10 al 12—8—65

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 21153 — CONTRATO DE SOCIEDAD:

En la Ciudad de Salta capital de la Provincia del mismo nombre a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco reunidos la Señora Celia Davids de Martín Grant argentina, casada, con domicilio en calle Florida número trescientos cincuenta y seis, y los señores Héctor Rubén Martín Grant argentino casado con domicilio en calle Florida número trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad de Salta, Vicente David Meriano argentino casado, con domicilio en Pueyrredón número seiscientos cincuenta y uno ciudad de Salta y Miguel Abdala Aul argentino soltero profesión farmacéutico domiciliado en Avda San Martín número mil ochenta y nueve también de esta ciudad todos mayores de edad hábiles para ejercer el comercio y en vista de que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley N° 11 645 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Con retroactividad al once de julio del año en curso, queda constituida entre los nombrados anteriormente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Farmakon Ltda. Comercial, Industrial y Financiera"

SEGUNDA. La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, comercializar importar, exportar fin para producir distribuir etc cualquier fruto del país o producto, incluso del extranjero ya sea vegetal, animal mineral y/o industrial farmacéutico cosmética, en estos productos elaborados y/o en su forma original, en cualquier estado de proveo o producción, elaboración y/o manufacturación, en que se encuentren ya sea para ó de cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero — Constituirse en Despachantes de Aduana, negociar operaciones de importación y/o exportación

TERCERA. La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Florida número trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad de Salta pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte de la República y/o del ex-

tranjero.

CUARTA. El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1 000 000 — mln), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma, la Señora Celia Davids de Martín Grant, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional en muebles y útiles según balance conformado por los socios y que forma parte del presente contrato el Sr Hector R Martín Grant, la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en vehículos muebles y útiles, según balance conformado por los socios y que forma parte del presente contrato, el señor Vicente David Meriano la suma de Doseientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en un vehículo, según balance conformado por los socios y que forma parte del presente contrato, el señor Miguel Abdala Aul, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional

QUINTA. El plazo de duración del presente contrato se fija en el término de Diez Años (10)

SEXTA. La Administración y Dirección de la sociedad será ejercida por el Señor Héctor Rubén Martín Grant en su carácter de Gerente.

SEPTIMA. Atribuciones del Gerente: El Gerente tendrá todas las más amplias facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios Así sin que esta enumeración sea limitativa sino van solo enunciativa podrá a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. —

b) Firmar en nombre de la Sociedad, con su firma acompañada del sello que dice "Farmakon Ltda. C I F", toda clase de contratos, documentos, escrituras — c) Adquirir representando a la Sociedad bienes muebles, inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes — d) Representar a la Sociedad ante todos los Bancos, ya sean éstos Oficiales y/o privados, instituciones de créditos oficiales y/o privadas cooperativas de créditos y ante todos poderes públicos Nacional o Provinciales

OCTAVA. Fiscalización. Los socios podrán disponer el derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, e inspección de libros cuentas y papeles de la Sociedad en cualquier momento.

NOVENA. Anualmente al treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance General e Inventario, con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, las mercaderías en existencia se contabilizarán por sus valores al cobro, los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva y los deudores incobrables, serán pasados directamente a Gancias y Pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro.

DECIMA. Las utilidades, serán distribuidas según los índices de balances previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal de acuerdo al porcentaje de capital aportado por cada socio de igual manera se procederá con las pérdidas, las cuales se transferirán a una cuenta especial — No podrá distribuirse utilidad alguna, si previamente no se han enjugado las pérdidas.

UNDECIMA. En cualquier momento, y siempre que así lo decidan las tres cuartas partes del capital y previo a los cumplimientos legales esta Sociedad podrá transferirse a Sociedad Anónima o en Sociedad de cualquier tipo permitido por las Leyes

DUODECIMA. La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios — En caso de fallecimiento interdicción o quiebra caos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y/o representantes del incapaz, o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra deberán nombrar un rep e.

sentante único con el que se entenderá la Sociedad.

DECIMOTERCERA Los socios no podrán comprometer bajo ningún punto de vista el Capital Social de la Sociedad en asuntos particulares y/o ajenos a la misma, ni utilizar ésta para fianzas de ninguna naturaleza con carácter particular.

DECIMOCUARTA: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo dispongan los socios tenedores de las partes del capital social.

DECIMOQUINTA: Voluntad Social Esta será respetada de acuerdo al capital social integrado por cada uno de los miembros de la Sociedad — Reuniéndose en caso de un cuerpo acción de nuevo socio, unanimidad

DECIMO SEXTA Cláusula Especial. Todos los socios incluso el Gerente podrá dedicarse por su cuenta y sin requerir previa autorización de la firma a actividades de cualquier orden, incluso afines a las que motivan la celebración del presente contrato

DECIMO SEPTIMA En prueba de conformidad y a los fines que hubieran lugar se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, dejando constancia que a los efectos legales se hace expresa renuncia a los tribunales del fuero federal y se aceptan los tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, constituyendo los intereferentes de la Sociedad, sus respectivos domicilios legales en los indicados en la iniciación del presente contrato.

Lo corregido tachado y enmendado vale.
Celia Davids de Martín Grant — Miguel A. Aul — Héctor R. Martín Grant — Vicente David Medrano
Importe \$ 3 090 — e) 11—8—65

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 21143 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la Ley Nº 11 867 se hace saber la disolución total de la razón social "EL HUAICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que gira en esta ciudad con domicilio en calle Leguizamón Nº 270, haciéndose cargo del ACTIVO Y PASIVO los Señores NARCISO ELIAS FLORENCIO ELIAS, VICTOR EMETERIO ELIAS y DEMETRIO ELIAS — Oposición de Ley en Leguizamón Nº 270 — SALTA —
Importe \$ 405 — e) 10 al 16—8—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21160 — COSTA DEL BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art 19 de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de agosto de 1965, horas 12, en calle España Nº 613 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965
- 2º) Elección de nuevos Directores
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un suplente.
- 4º) Consideración del aumento de capital social
- 5º) Consideración de la modificación de los Arts 2, 5 y 6 de los Estatutos
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405 — e) 11 al 13/8/65

Nº 21149 — DE BAIROS MOURA Y CIA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

— Convocatoria —

De acuerdo a lo establecido en el Art 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuentas de Ganancias y Perdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ciclo Ejercicio cerrado e 30 de Abril de 1965
- 2º) Elección de los siguientes cargos para formar el Directorio por el término de tres años.
 - 1 Presidente
 - 1 Vice-Presidente
 - 3 Directores Titulares
 - 2 Directores Suplentes
 - 1 Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año
- 4º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 10 de Agosto de 1965

Carlos A. De Bairos Moura

Presidente

Armando Fernández

Director-Secretario

Importe \$ 405 — e) 11 al 25/8/65

Nº 21129 - LA BANDA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo prescripto por el Art 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que efectúa a el día 21 de Agosto de 1965, a horas 11 en el domicilio de la Sociedad calle Begiano N 751, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes de Síndico correspondiente al ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1965
- 2º) Inversión de las utilidades y reparto de dividendos
- 3º) Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva

EL DIRECTORIO

Salta, Agosto 5 de 1965

IMPORTE \$ 405 \$ — e) 9 al 13—8—65

Nº 21123 — LA COMISION PROVISORIA DEL SINDICATO DE VIALIDAD NACIONAL — 5º DISTRITO SALTA, encargada de la Organización definitiva de gremio, en su reunión de fecha 16/7/65,

RESUELVE

1º) Convocar a elecciones generales a todos los socios inscriptos hasta la fecha, para llevarse a cabo el día viernes 27 de agosto del este año de 8 a 18 horas, al solo objeto de elegir entre los afiliados, la COMISION DIRECTIVA que desempeñará los distintos cargos electivos en nuestro Sindicato de acuerdo al artículo 1 y 2 de a R. Ley Asociaciones Profesionales Nº 14 455, y que de conformidad de la precitada Ley corresponde elegir por voto directo y secreto los siguientes cargos:

- 1 Secretario General
- 1 Secretario Adjunto
- 1 Secretario de Actas
- 1 Tesorero
- 1 Pro — Tesorero
- 5 Vocales Titulares
- 5 Vocales Suplentes
- 5 Delegados de Zonas Titulares
- 5 Delegados de Zonas Suplentes
- 3º) Designar para integrar el TRIBUNAL ELECTORAL a representantes de Técnicos,

Administrativos y Obreros a los Señores EDUARDO BAYLAC POSSE, MIGUEL ALBERTO COPA y SALVADOR RODRIGUEZ respectivamente

3º) Nombrar a los Sres ANGEL MARIANO MOYANO y FEDERICO ALBERTO BUDANO, Presidente y Secretario, para constituir la JUNTA ELECTORAL, dejando acotado que también integrarán la misma un representante de cada fracción que presenta lista al acto electoral del día 27 de agosto de 1965.

4º) El Tribunal Electoral al igual que la Junta Electoral cesarán en sus funciones una vez que se hallan constituido los cuerpos cuya elección controlaron

5º) Hacer conocer esta Convocatoria a la DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a los efectos de que nombre el Delegado Electoral

6º) Que las LISTAS de candidatos que deseen concurrir al Acto Electoral convocado, se oficializarán ante la JUNTA ELECTORAL y se distinguán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y el apellido de cada uno de los candidatos y cargo para el cual lo postulan

7º) Que se declare cerrada la inscripción de socios, para este acto electoral el día de la fecha, confeccionándose el Padrón de Socios correspondiente

8º) Notifíquese a todos los Socios y publíquese por el término de cinco días en un diario local

DOMINGO CRISTOBAL CARRAL

Secretario General

JOSE NAVARRO PONCE

Secretario Adjunto

Tesorero Delfín Bazán, Pro Tesorero Pablo Ignes, Secretario de Actas Natalio Araiz, Vocal 1º Adolfo Gañate, Vocal 2º Anselmo Rodríguez Vocal 3º Manuel Arias
IMPORTE \$ 425 — e) 9 al 11—8—65

Nº 21103 — Horizontes S.A.F.I.C.I.

Capital Autorizado \$ 60.000.000 m/n.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De' día 28 de Agosto de 1965

A las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Agosto de 1965, en el local de calle Zuviria Nº 20 de esta ciudad de Salta a las 18 hs a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Considerar la modificación de nuestros Estatutos Sociales con aumento de Capital Autorizado
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE El Art 37 de nuestros Estatutos Sociales establece. "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviria Nº 20 — Ciudad de Salta con TRES DIAS de anticipación, por lo menos sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

Libero Juan P. Martinotti,
Director Auditor

Importe \$ 810 — e) 5 al 27/8/65

Nº 21038 — GRANDES FERRETERIAS VIR GILIO GARCIA Y CIA. S A — CONVOCA TORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS — Segunda Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en título VI de los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a efectuarse el día 8 de Agosto de 1965 a hora 10 en calle Florida Nº 300 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Pedido de reunión de acreedores ante el Juzgado de 1ª Inst. v 2ª Nominación de Dr. Sotomayor
- 2º) Propuesta a presentar en reunión de acreedores.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 29-7 al 11-8-65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21158 — LOCACION DE OBRA — Competencia no cuestionada.

La construcción de una tapia para el demandado, pagándole a destajo tarea para la cual el actor contrató a su vez a peones, constituye una locación de obra. Pero si no se objetó la competencia del Tribunal hasta la oportunidad señalada en el art 4º de la ley ritual, el Tribunal debe pronunciarse sobre el fondo del asunto

453 — TT. Nº 2 — Salta, Mayo 12/1965.

"Castillo, Ramón Manuel vs. Paz Héctor

Ord. Falta de pago de trabajos hechos a destajo por la construcción de una tapia.

Sentencias año 1965 p. 161.

CONSIDERANDO

EL DR BENJAMIN PEREZ, DIJO

De acuerdo a la prueba producida en autos, ha quedado aclarado que el actor se le encomendó la construcción de una tapia en el domicilio del demandado, pagándosele a destajo, tarea para la cual el actor incluso pagó peones que el contrató

La naturaleza jurídica de la relación que hubo entre las partes, constituye una locación de obra. Ello es así, porque cualquiera fuese el criterio de distinción que adoptáramos para diferenciar entre la locación de servicios y la locación de obra, en el caso de autos surge con claridad la configuración de la segunda, pues en la vinculación que analizo, no se tuvo en cuenta el trabajo en sí, sino el resultado del mismo, la tapia, el "opus", sin existir subornación y sin estipularse retribución en relación al tiempo de duración de trabajo, sino en relación a la obra misma

Ateniéndonos, entonces, a la naturaleza jurídica de la relación, este Tribunal era en principio incompetente por razón de la materia para entender en la litis

Pero como la demandada no ha cuestionado la competencia, entra a regir el art 4º de la Ley 953, en cuanto expresa que "una vez contestada la demanda o tenida por contestada, sin objetarse la competencia, quedará ésta fijada definitivamente para el Tribunal y las partes" Por aplicación de este artículo y atento al estado de autos, este Tribunal debe dictar sentencia, sin entrar a considerar la competencia del mismo, por haber precluido la oportunidad procesal para cuestionarla

En cuanto al fondo de la cuestión, estimo debe hacerse lugar a la demandada, por el total del monto reclamado. El caso es simple, pues de las testimoniales producidas surgen los trabajos que realizó el actor para la accionada, debiendo estarse en cuanto al monto o retribución, a lo manifestado por el accionante, atento a la rebeldía de la contraparte. Con costas y sin intereses, por no haber sido accionados.

LOS DRES OSCAR GERMAN SANSO y ELISA I MAIDANA adhieren por sus fundamentos, al voto que antecede

Por ello, en virtud del acuerdo precedente, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

FALLA

Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, condenando al Sr HECTOR PAZ, a pagar a RAMON MANUEL CASTILLO, dentro de los cinco días de su notificación, a suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3 879 m/n) Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr JOSE JAVIER CORNEJO apoderado-lettrado de a actora, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/N (\$ 1 195 — m/n.)

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Benjamín Pérez— Oscar Germán Sansó— Elsa I. Maidana (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA.

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario de la Corte de Justicia

SIN CARGO —

e) 11/8/65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965